



MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

DIARIO DE SESIONES

CONCEJO DELIBERANTE

24a. REUNION – 23a. SESION ORDINARIA – 23 DE SEPTIEMBRE DE 2009

Presidencia del señor concejal Juan Bautista Leiva

Secretario: señor Raúl Mario Vidal

Prosecretario: señor Sergio Massarella

CONCEJALES PRESENTES

BRUSA, Marta Stella Maris
CASTAÑO, Marta Noemí
CICCOLA, Marcelo Nicolás
CIVITELLA, Ana Concepción
CURINO, Alejandro
DE LEO, José Andrés
ESPINA, Soledad
FIGUEROA, Héctor
LEIVA, Juan Bautista
LLITERAS, Fabián
MARTINEZ, Norberto Antonio
OBIOL, Esteban
OCAÑA, Carlos Eduardo
OLIVERA, Mirta Elsa
QUARTUCCI, Elisa Virginia
RETTA, Oreste Eduardo
ROMERO, María José
RUIZ, Julio Alberto
SANGRE, Emilio Alberto
SARTOR, Aloma Silvia
URSINO, Roberto Francisco
USABIAGA, Esteban Mario
VEROLI, Gerardo

AUSENTE CON AVISO

TUNESSI, Juan Pedro

SUMARIO

- 1 - Ausencias e Incorporaciones.(P.3)
- 2 - Aprobación de Actas.(P.3)
- 3 - Banca 25.(P.3)
- 4 - Asuntos Entrados.
 - I - Comunicaciones Oficiales.(P.6)
 - II - Proyectos Presentados.(P.8)
 - III - Pedidos de Particulares.(P.9)
 - IV - Despachos de Comisión.(P.9)

Despachos de Comisión tratados sobre tablas.

EDUCACION, CULTURA Y ACCION SOCIAL E INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Proyecto de decreto imponiendo el nombre de "Juan Pablo II" al acceso principal de Villa Harding Green, Exp. 736-HCD-2007 anexado al 27-HCD-2008.(P.10)

EDUCACION, CULTURA Y ACCION

SOCIAL; INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y SEGUNDA DE HACIENDA

-Proyecto de ordenanza por el que se crea el Programa Municipal de Apoyo a las Bibliotecas Populares del Partido de Bahía Blanca, Exp. 930-HCD-2009.(P.11)

PLANIFICACION Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL; PRIMERA DE HACIENDA; OBRAS PUBLICAS Y URBANIZACION E INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Proyecto de resolución convalidando el acuerdo marco para el Programa Nacional de Uso Racional y Eficiente de la Energía, suscripto entre el Ministerio de Planificación Federal, la Municipalidad de Bahía Blanca y otros Municipios de la Provincia, Exp. 842-HCD-2009.(P.11)

TRANSITO Y TRANSPORTE; INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Proyecto de ordenanza planteando inquietud por posible modificación de la ordenanza de taxis, Exp. 622-HCD-2005.(P.11)

5 - Tratamientos sobre tablas.

- I - Proyecto de ordenanza declarando de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca a la "Semana Vasca Nacional", Exp. 1.245-HCD-2009.(P.12)
- II - Proyecto de resolución solicitando informe al Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires sobre estudio batimétrico del embalse Paso de las Piedras, Exp. 1.248-HCD-2009.(P.12)
- III - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo de cumplimiento a la Ordenanza N° 9.112 y a la Ordenanza Modificatoria N° 14.210, Exp. 1.252-HCD-2009.(P.12)
- IV - Proyecto de ordenanza declarando de Interés Municipal el 100º An-

versario del Barrio "La Falda" y los actos y eventos a realizarse en conmemoración del Centenario, Exp. 1.253-HCD-2009.(P.12)

6 - Manifestaciones y Homenajes.(P.13)

7 - Orden del Día.

- I - Proyecto de decreto designando titulares propuestos por el H.C.D. para actuar en Bahía Blanca SAPEM y en Sociedad Anónima Ambiental SAPEM, Exp. 1.118-HCD-2009.(P.15)
- II - Proyecto de comunicación solicitando a las autoridades provinciales del Ministerio de Salud el análisis de las falencias edilicias del Hospital Interzonal Dr. José Penna y su posterior reparación, Exp. 471-HCD-2009.(P.18)
- III - Proyectos de decreto otorgándoles los beneficios de las Ordenanzas N° 8.193 a vecinos de la ciudad, Exps. 241 y 1.135-HCD-2006 y 77 y 108-HCD-2006.(P.18)
- IV - Proyecto de decreto otorgándole los beneficios de la Ordenanza N° 14.788 a la señora Rosa Carmen González, Exp. 1.470-HCD-2006.(P.18)
- V - Proyecto de ordenanza declarando de Interés Municipal el proyecto "Escuela Infantil Zona Norte", Exp. 1.750-HCD-2008.(P.18)
- VI - Proyecto de comunicación por el que se solicita un subsidio o donación de materiales para la construcción de la sede de la Sociedad de Fomento del Barrio San Vicente, Exp. 803-HCD-2009.(P.18)
- VII - Proyecto de ordenanza autorizando la escrituración traslativa de dominio de un excedente fiscal, Exp. 852-HCD-2009.(P.18)
- VIII - Proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo la publicación de todas las compras y pagos realizados por el Municipio en la página web oficial, Exp. 480-HCD-2009.(P.18)
- IX - Proyecto de ordenanza disponiendo el reconocimiento de los daños

materiales ocasionados al vehículo particular propiedad de los señores Darío A. Giagante y Fernanda González, Exp. 859-HCD-2009. (P.20)

- X - Proyecto de resolución por el que se solicita al Departamento de Rentas de la Municipalidad, se abstenga de utilizar mínimos anticipos o pagos a cuenta, en la Tasa de Seguridad e Higiene, Exp. 872-HCD-2009.(P.20)
- XI - Proyecto de decreto remitiendo el expediente al Departamento Ejecutivo para su tratamiento, por el cual el señor Esteban Peña solicita los beneficios de las Ordenanzas N° 14.788 y 9.269, Exp. 1.058-HCD-2009.(P.21)
- XII - Proyecto de ordenanza por el que se crea el Consejo de la Juventud, Exp. 1.839-HCD-2008.(P.21)
- XIII - Proyecto de comunicación por el que se solicita extender el permiso de ocupación del complejo situado en Fortaleza Protectora Argentina y Avenida Pringles a favor del Club Bella Vista, Exp. 397-HCD-2008.(P.23)
- Apéndice.(P.25)

-En la ciudad de Bahía Blanca, a los veintitrés días del mes de septiembre de 2009, a la hora 12:45.

1

AUSENCIAS E INCORPORACIONES

SR. PRESIDENTE (Leiva).- Señores concejales, damos inicio a la sesión; por Secretaría se tomará lista.

-Se toma asistencia.

SR. PRESIDENTE (Leiva).- Se encuentra ausente con aviso el concejal Tunessi.

2

APROBACION DE ACTAS

SR. PRESIDENTE (Leiva).- Se entrega el Diario de Sesiones N° 22, del día 10 de septiembre de 2009.

3

BANCA 25

SR. SECRETARIO (Vidal).- Vamos a comenzar la sesión dando lectura al decreto de convocatoria para la Banca 25, que ha sido otorgada a la Sociedad de Fomento y Cultura de Ingeniero White.

“Visto la nota presentada por la Sociedad de Fomento y Cultura Puerto de Ingeniero White, solicitando la Banca 25 a fin de exponer sobre la necesidad de agregar una nueva línea de transporte público de pasajeros para dicha localidad, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

DECRETA

Artículo 1º - Concédase la utilización de la Banca 25 a la Sociedad de Fomento y Cultura Puerto Ingeniero White, a fin de exponer sobre la necesidad de agregar una nueva línea de transporte público de pasajeros para la localidad de Ingeniero White.

Artículo 2º - Facúltase a la Presidencia de Cuerpo para la fijación del día y hora del otorgamiento de la misma.

Artículo 3º - Comuníquese y archívese.”

Antes de cederles el uso de la palabra, se hace saber a los integrantes de la Sociedad de Fomento que el Reglamento establece que el uso de la palabra durante la Banca 25 es de diez minutos, idéntico al que tienen los concejales cada vez que hacen uso de la palabra, y que no hay apertura al debate, esto quiere decir que no hay contestación por parte de los concejales a los planteos formulados durante la Banca 25.

SR. PRESIDENTE (Leiva).- En nombre del Concejo Deliberante como Presidente, y de los concejales, les damos la bienvenida, es muy grato que estén acá para exponer sus problemas.

SR. MOSQUERA.- Señor presidente del

Concejo Deliberante, concejal Leiva, señores concejales, muy buenos días y muchísimas gracias por permitirnos estar acá en esta oportunidad.

Este es un pedido que nosotros realizamos allá por el mes de febrero, dado que se iniciaba el servicio de transporte y la gente nos reclamaba propuestas, cambios y mejoras en el servicio, y una de las consecuencias que ha tenido el cambio en el servicio de transporte es justamente la pérdida de una tercer línea histórica en la localidad, que es la "500 A", que ha sido un poco reemplazada por la Línea 500, que en conjunto agrupa ambos recorridos.

Queremos decirles que el trabajo de la Sociedad de Fomento, en cuanto al reclamo de la gente, en primer lugar fue propuesto por el Departamento Ejecutivo, por el Municipio, porque el mismo señor Intendente en su momento dijo que la gente canalizara los problemas a través de las entidades intermedias y las sociedades de fomento. Esta es una de las razones por las cuales nos pusimos a trabajar desde ese entonces, para poder traer todas las sugerencias que nos hicieran los vecinos.

También consultamos al Departamento Ejecutivo cuáles eran las vías por las cuales tenemos que hacer las cosas, y uno de los caminos formales de plantear todos los argumentos que tiene la localidad es a través del Concejo Deliberante, así que también lo hemos hecho en ese sentido.

En función de estas cosas planteamos mejoras, a través de la gente que hizo el planeamiento, con el señor Maximiliano Celandano, usted mismo ha estado en reuniones en las cuales hemos participado, se han hecho mejoras, pero lamentablemente esas mejoras que han sido incluidas en posteriores ordenanzas, debo decir que no han sido cumplidas, dado que el recorrido que nosotros hemos propuesto jamás se ha cumplido desde que se ha puesto en marcha el servicio y con posterioridad venimos a tomar conocimiento de que obviamente el cambio de recorrido de la Línea 500, que nosotros proponemos que sea vía Barrio San Martín, trae perjuicios para los vecinos del Barrio Colón, y éste es un tema que nos ha llevado a ambas sociedades de fomento a reunirnos y a tratar de buscar algún tipo de solución, y lo hemos planteado y seguimos solicitando que le busquen una resolución definitiva al tema, porque siempre decimos

que es un problema de sábana corta, si mejoramos White perjudicamos Colón, si mejora Colón se perjudica White, y ahí estamos.

Con respecto a la Línea 500, nosotros preguntamos el por qué del quite de la tercer línea, y uno de los fundamentos que hemos oído ha sido el del principio de la solidaridad, lo cual compartimos plenamente, el tema es que el servicio de transporte tiene que abarcar mayor cantidad de barrios y es lógico que pueda ser así, pero me parece que ese principio referente a Ingeniero White no se está cumpliendo, porque no se tiene en consideración la dimensión que tiene Ingeniero White hoy en día.

Nosotros, siempre a manera de ejemplo, hemos planteado que el Barrio Cooperación, al cual respetamos mucho, es un barrio que debe tener ocho o diez manzanas y le pasan tres líneas de colectivos por su cercanía, y cuando plantemos el Barrio Saladero, que tiene doce manzanas, ni qué hablar de lo que es Vialidad, Barrio AMTIP, Y.P.F., el barrio de Prefectura, más el casco viejo de Ingeniero White.

También hemos traído, y Claudia ahora va a dar nota, que planteamos una alternativa de recorrido, la cual tocaba todas las escuelas, los hospitales, venía de White al centro por el Barrio San Martín, para que lo tuvieran en cuenta, y también se lo pasaron a las compañías, a los empresarios, porque quizás sea de interés, sea redituable como posibilidad imponer una nueva línea a mediano o a largo plazo en Ingeniero White, que nos parece que puede ser muy útil y también lo hemos planteado.

También debo decirles, señor presidente y concejales, que no es un capricho de la sociedad de fomento el que hoy estemos acá o que sigamos haciendo el reclamo de colectivos. La gente nos sigue pidiendo que lo hagamos, y una de las razones del fomentismo es trabajar en beneficio de la gente.

Por ahí se ha rumoreado, se deslizan comentarios y demás, yo debo decir a todos ustedes que están aquí presentes, que la sociedad de fomento de ninguna manera toma color político alguno, como por ahí en muchas oportunidades se ha escuchado decir. Nosotros cada vez que un vecino viene y nos plantea una queja, no le preguntamos a quién pertenece o deja de pertenecer, simplemente es un vecino que tiene un problema y en ese sentido estamos trabajando.

Digo esto para que quede muy claro, que obviamente la sociedad de fomento es totalmente apolítica, no tiene inclinación religiosa ni de ningún tipo.

También nos han planteado, y quizás tengan en cuenta y analicen la posibilidad de que otras líneas puedan ampliar los recorridos. Esto quedó deslizado inclusive en una reunión que tuvimos con usted en la Secretaría de Gobierno y el concejal Ursino en su momento, de que por ahí alguna línea de colectivo podría extender su recorrido hacia Ingeniero White, de hecho algún vecino nos planteaba en el día de ayer que se podría mirar de reojo la Línea 503, y la 502 ir para el lado de Moresino para no entorpecer, y de ese modo a lo mejor Barrio Colón e Ingeniero White podrían salvar el inconveniente que hoy tienen en cuanto a los recorridos.

No es un capricho que se pida por el Barrio San Martín, nosotros hemos sabido que se han perdido matrículas de los colegios, sabemos que hay gente que tiene que venir a trabajar, sabemos que la 500 hoy los deja en Pedro Pico y Arias y de ahí a Barrio San Martín hay que caminar por lo menos 10 o 15 cuadras, y no es grato a la noche o a las 4 o 5 de la mañana, mujeres o chicos tengan que recorrer esa distancia, con las condiciones de seguridad que se viven actualmente, puede pasar cualquier cosa.

Hemos planteado también que en las salidas nocturnas tres líneas prevendrían posibles actos de violencia o enfrentamientos que tuviera la juventud cuando sale a bailar y vuelve a su casa, saben ustedes que se encuentran barriadas tanto de Ingeniero White, de Boulevard, de Villa Rosas que tienen rivalidad futbolística y sabemos que muchas veces hay inconvenientes, y antes de lamentar una desgracia preferimos una línea más de colectivos y en ese sentido hemos estado trabajando.

Yo les agradezco los minutos que me han dado y Claudia les va a enumerar sintéticamente todo lo que venimos haciendo.

SRA. HERNANDEZ.- Gracias. Desde el día 20 de enero de 2009, enviamos una nota con 540 firmas al Concejo Deliberante, nos reunimos aquí con los señores Celendano, Leiva, Ursino, Tunessi y el Presidente, Vicepresidente y Secretaria de la Sociedad de Fomento. Se nos fundamenta la desaparición de la Línea 500 A, dado que la 500 absorbería su recorrido. También se realizan

pequeñas modificaciones al recorrido de la 504.

En la Sesión del 29 de enero, la Ordenanza N° 15.140 estipula que la 500 tiene que ir por el Barrio San Martín.

Esperamos un tiempo prudente, nos dirigimos al señor Celendano y el día 21 de febrero contesta Celendano: "Hoy hablé con Ursino y varios vecinos. Estamos haciendo controles de frecuencia. Detectamos faltantes de unidades. Se ha intimado al cumplimiento de la ordenanza. Sé que el servicio es urgente, pero ante tamaño cambio hay que darle un período de logística."

El día 23 de febrero por nota pedimos reunión con Celendano, no tenemos respuesta.

El día 26 de febrero "La Nueva Provincia" publica: "Vamos hacia un modelo prestacional que será el mejor de la Argentina", y en esta edición está el reclamo de la Sociedad de Fomento de Ingeniero White, de respetar la Ordenanza N° 15.140, con un subtítulo que dice: "Piden unir White con el Barrio San Martín".

El 27 de febrero presentamos pedido de la tercera línea, con propuesta de recorrido.

El día 4 de marzo hicimos la presentación del pedido de la Banca 25. Se nos informa en ese momento que todos los reclamos se canalizarían por vía delegación municipal.

El día 10 de marzo nos reunimos con el Delegado, la señora Civitella, la Sociedad de Fomento de Boulevard y la Sociedad de Fomento de Saladero, se nos dijo que se había intimado a la empresa al cumplimiento de la ordenanza.

El día 25 de marzo "La Nueva Provincia" publica: "Los ómnibus siguen provocando quejas en White". Peter, la voz comunal aseguró: "La semana pasada mantuvimos una reunión con representantes de la sociedad de fomento, en la que nos manifestaron reclamos que fueron elevados tanto a la Dirección de Seguridad Vial como a la Secretaría de Gobierno para ser evaluados". Reconoció además que la tercera línea para Ingeniero White está siendo contemplada por la Comuna. "De todas maneras hay que tener en cuenta que no sólo los recorridos fueron consensuados y votados en el Concejo Deliberante, sino que en este tema hay que escuchar también a otros actores, como la UTA, las empresas o los reclamos de otras barriadas. Sobre este último aspecto

es fundamental tener en cuenta la solidaridad con las líneas interbarriales”.

En la sesión del 30 de abril del 2009, la Ordenanza N° 15.232 modifica los recorridos de la Línea 500, entre otras líneas. En esta ordenanza la Línea 500 continúa por el Barrio San Martín.

El 19 de junio se envía nota solicitando una acción a la inquietud de los vecinos, se adjuntan más de 700 firmas, con una planilla que dice “Me quejo del servicio”, “No me quejo del servicio” y motivo.

El día 1° de julio nos citan a una reunión con la señora Diana Larraburu, Maximiliano Celendano, Juan Leiva, Ursino, en la Secretaría Municipal, y dicen que es correcto que la Línea 500 debe circular por el Barrio San Martín absorbiendo la 500 A, pero que el problema es el Barrio Colón.

Luego, por “La Nueva Provincia” de fecha 3 de julio, Larraburu dijo: “Tras analizar con fomentistas y vecinos el recorrido de la Línea 500, ahora nos sentaremos a conversar sobre este tema con representantes de la empresa prestataria. Queremos determinar las alternativas que nos permitan volver a un recorrido que sea un poco más directo y que la Línea 500 vuelva a cubrir las calles del Barrio San Martín”. Además reconoció que la Comuna sigue trabajando respecto de los trayectos, no sólo de la 500, sino de otras líneas.

En dicha reunión nos informan que para el 15 de julio la Línea 500 cumpliría la ordenanza. El 13 de julio se comunica el señor Celendano para informar que se demoraría unos días, pero que antes del inicio de las clases, estipulado para el 3 de agosto, estaría en funcionamiento. No se cumplió y nos vuelven a decir que el problema es el Barrio Colón.

El día 26 de agosto nos reunimos con la gente de la Sociedad de Fomento del Barrio Colón y decidimos hacer un comunicado de prensa conjunto, y enviamos una nota a la Municipalidad de Bahía Blanca y al Concejo Deliberante, además con copia que yo personalmente entregué a cada uno de los bloques.

El 11 de septiembre se volvió a tocar esta ordenanza y entendemos que en esa ordenanza vuelve a decirse que la Línea 500 debe ir por Barrio San Martín.

Al día de hoy la Línea 500 circula por Avenida Colón, literalmente siguiendo a la 504, van las dos líneas, una atrás de la otra. La

Línea 500 tardaba históricamente 15 minutos del centro de Bahía Blanca a White, hoy tarda 45 minutos o más, tarda en recorrer el trayecto Chiclana-Donado-Brown 15 minutos, hay tres semáforos, en horario pico a veces 20 minutos.

Todas las notas que hemos remitido, de las cuales nosotros tenemos copia, fueron enviadas a Concejo Deliberante y a Municipalidad.

Entendemos que hemos cumplido todos los pasos institucionales hasta el día de hoy, de la Sociedad de Fomento hacia el Concejo Deliberante, a la Delegación y a la Municipalidad.

En White nunca se incendió una cubierta, ni se detuvieron los colectivos, ni se les tiraron piedras. Creemos que como ciudadanos tenemos derecho a una respuesta que contemple lo solicitado y lo prometido.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Leiva).- Vamos a pasar a un cuarto intermedio para despedirlos.

-Es la hora 13:05.

-A la hora 14:15.

4

ASUNTOS ENTRADOS

I

Comunicaciones Oficiales

-Exp. 1.241-HCD-2009, Jardín de Infantes N° 949 solicita subsidio para la compra de distintos materiales para el jardín.(A las Comisiones de Educación, Cultura y Acción Social y Primera de Hacienda).

-Del Departamento Ejecutivo, promulgando con el N° 15.143 la ordenanza derogando la normativa que disponía la suspensión provisoria de la demolición del galpón utilizado para el despacho de encomiendas en la vieja Terminal de Ómnibus.

-Con el N° 15.340, modificando el Artículo 1° de la Ordenanza N° 4.547.

-Con el N° 15.345, autorizando a la empresa Bloques del Parque a realizar la obra “Construcción de pavimento intertrabado en calle Athos Lázzari (altura 400) entre Yapeyú y Ramón y Cajal (ancho de calzada 9m)”.

-Con el N° 15.346, autorizando con carácter de excepción el desarrollo del uso “Lavadero Artesanal de Automóviles”.

-Con el N° 15.347, autorizando con carácter de excepción el uso "Depósito de Lácteos, Fiambres y Bebidas".

-Con el N° 15.352, "Extensión de la red de gas natural domiciliario en calle Berutti entre La Pinta y Santa María".

-Con el N° 15.353, autorizando a este Departamento a formalizar con la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hídricas el convenio de estudio y proyecto para la elaboración del anteproyecto de la obra denominada "Desagües Pluviales sector comprendido por las calles Zelarrayán, Don Bosco, Sesquicentenario y Canal Maldonado".

-Con el N° 15.354, autorizando a la empresa Bloques del Parque a realizar la obra "Construcción de pavimento intertrabado en calle Espeche (altura 1400) entre José Ingenieros y Leónidas Lucero".

-Con el N° 15.355, "Extensión de red de agua potable en calles Luis Bonnat entre Hugony y La Falda, entre Luis Bonnat y Javier Rizzo y Javier Rizzo entre La Falda y Hugony".

-Con el N° 15.359, declarando de Interés Municipal el proyecto denominado "FIRECAT" organizado por la Asociación Trabajadores del Estado.

-Con el N° 15.363, "Extensión de red de gas natural domiciliario en calle Maldonado al 1.000, entre Malvinas y Bélgica (vereda impar)".

-Con el 15.364, "Extensión de red de desagües cloacales en calle Méjico al 1.200, entre Teniente Fariás y Coronel Falcón (acera impar)".

-Con el N° 15.365, modificando el Artículo 1° de la Ordenanza N° 15.077, referida al uso "Depósito de fertilizantes y agroquímicos".

-Con el N° 15.366, "Construcción de cordón cuneta y badenes en calle Pigüé (altura 2.000), entre Cuyo y Bélgica".

-Con el N° 15.372, concediendo a la señora Amanda Eva Barroso viuda de Pianesi la titularidad de un legajo de taxi.

-Se archivan.

-Respuestas Recibidas: Expte. 969-HCD-2005, solicitando al Departamento Ejecutivo proceda a la reparación del caño conductor de energía eléctrica ubicado en calle Agustín Alvarez".

-Exp. 849-HCD-2008, solicitando al Departamento Ejecutivo información referida a la Agencia de Promoción y Coordinación de la Inversión Pública.

-Con el N° 741-HCD-2009, solicitando informe al Departamento Ejecutivo sobre la tala de árboles en la Aeroestación.

-Devueltos por el Departamento Ejecutivo para nuevo tratamiento: Exp. 199-HCD-1996, aprobación mensura señora Torres Graciela.(A la Comisión de Obras Públicas y Urbanización).

-Exp. 748-HCD-2004, Dirección de Tránsito y Transporte, carril de giro calles Belgrano y San Martín.(A la Comisión de Tránsito y Transporte).

-Exp. 86-HCD-2009, Departamento Vialidad, proyecto de ordenanza pavimento calles Delegación Noroeste p/ cobro al frentista.(A las Comisiones de Obras Públicas y Urbanización y Segunda de Hacienda).

-Proyectos Presentados por el Departamento Ejecutivo: Exp. 1.195-HCD-2009, Departamento Vialidad, proyecto de ordenanza poniendo al cobro a frentistas de C. Barros - J. Valle y Dasso.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías; Obras Públicas y Urbanización y Primera de Hacienda).

-Exp. 1.196-HCD-2009, proyecto de ordenanza poniendo al cobro a frentistas pavimentación calle Caronti.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías; Obras Públicas y Urbanización y Primera de Hacienda).

-Exp. 1.197-HCD-2009, vecinos calle La Arcada y Güemes, formación consorcio obra gas natural.(A las Comisiones de Obras Públicas y Urbanización y Primera de Hacienda).

-Exp. 1.198-HCD-2009, proyecto de ordenanza poniendo al cobro obra de agua potable al Cementerio.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías; Obras Públicas y Urbanización y Primera de Hacienda).

-Exp. 1.199-HCD-2009, tramitando la formalización del convenio entre el Departamento Ejecutivo y la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías; Obras Públicas y Urbanización y Primera de Hacienda).

-Exp. 1.200-HCD-2009, Elian Diaco solicita pago daño en vehículo ocasionado por caída de árbol.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Primera de Hacienda).

-Exp. 1.201-HCD-2009, María Cristina Vilela solicita espacio reservado para estacionamiento de motocicletas.(A las Comisiones de Tránsito y Transporte y Obras Públicas y Urbanización).

-Exp. 1.202-HCD-2009, Asociación Cooperadora

Hospital Dr. Leónidas Lucero solicita factibilidad uso predio en el rubro Salón y Quincho de Fiestas.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos

Legales, Derechos Humanos y Garantías y Obras Públicas y Urbanización).

-Exp. 1.203-HCD-2009, SERVIPACK S.A. solicita corrimiento parada de ómnibus.(A las Comisiones de Tránsito y Transporte y Obras Públicas y Urbanización).

-Exp. 1.206-HCD-2009, Electricidad y Mecánica, proyecto de ordenanza poniendo al cobro red de gas Barrio Viajantes del Sur.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Obras Públicas y Urbanización).

II

Proyectos Presentados

-Exp. 1.245-HCD-2009, proyecto de ordenanza declarando de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca a la "Semana Vasca Nacional", autoría de la Presidencia del H.C.D.(A la Comisión de Educación, Cultura y Acción Social).

SR. PRESIDENTE (Leiva).- Tiene la palabra el concejal Ursino.

SR. URSINO.- Para solicitar la reserva, para su posterior tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Leiva).- En consideración la reserva.

-Unanimidad.

-Exp. 1.247-HCD-2009, proyecto de comunicación solicitando informe al Departamento Ejecutivo sobre calidad del agua del Arroyo Napostá, autoría del concejal Curino.(A la Comisión de Salud Pública).

-Exp. 1.248-HCD-2009, proyecto de resolución solicitando informe al Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires sobre estudio batimétrico del embalse Paso de las Piedras, autoría de la concejala Sartor, acompañada por los concejales Tunessi, Ocaña, Ursino y Olivera.(A la Comisión de Control y Preservación del Medio Ambiente).

SR. PRESIDENTE (Leiva).- Tiene la palabra el concejal Ursino.

SR. URSINO.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Leiva).- En consideración la reserva.

-Unanimidad.

-Exp. 1.249-HCD-2009, proyecto de comunicación solicitando se dé cumplimiento de recomen-

daciones de interventor en el D. Obras Particulares, autoría del concejal Martínez.(A las Comisiones de Obras Públicas y Urbanización e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 1.250-HCD-2009, proyecto de decreto convocando a la Secretaria de Gobierno Dra. Diana Larraburu, a concurrir a este Honorable Cuerpo para brindar informe sobre medida propuesta mediante Decreto N° 1.251/09 del Sr. Intendente Municipal, autoría del concejal Ursino, acompañado por los concejales Tunessi, Retta, Ocaña, Sartor, Olivera y Veroli.(A la Comisión de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 1.251-HCD-2009, proyecto de resolución solicitando al Senado la no aprobación del Impuesto a los Puertos, y al Consorcio del Puerto de Bahía Blanca que inicie acciones legales en defensa de su autonomía, autoría del concejal Tunessi, acompañado por los concejales Retta, Ocaña, Sartor, Ursino, Olivera y Veroli.(A las Comisiones de Planificación y Promoción del Desarrollo Económico y Social e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 1.252-HCD-2009, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo dé cumplimiento a la Ordenanza N° 9.112 y a la Ordenanza Modificatoria N° 14.210, artículo 2º, autoría del concejal Obiol, acompañado por los concejales Figueroa y Romero.(A la Comisión de Salud Pública).

SR. PRESIDENTE (Leiva).- Tiene la palabra el concejal Obiol.

SR. OBIOL.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Leiva).- En consideración la reserva.

-Unanimidad.

-Exp. 1.253-HCD-2009, proyecto de ordenanza declarando de Interés Municipal el 100º Aniversario del Barrio "La Falda" y los actos y eventos a realizarse en conmemoración del Centenario, autoría de los presidentes de bloques.(A la Comisión de Educación, Cultura y Acción Social).

SR. PRESIDENTE (Leiva).- Tiene la palabra el concejal Ciccola.

SR. CICCOLA.- Para solicitar la reserva, para su posterior tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Leiva).- En consideración la reserva.

-Unanimidad.

III**Pedidos de Particulares**

-Exp. 1.205-HCD-2009, Juan Carlos Gavilán solicita eximición del pago de tasas municipales. (A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Primera de Hacienda).

-Exp. 1.242-HCD-2009, adjudicatarios 105 viviendas solicitan se imponga el nombre de "Nueva Esperanza" al Barrio y el nombre de "Eva Duarte" a una de las calles actuales sin nombres en el sector. (A la Comisión de Educación, Cultura y Acción Social).

-Exp. 1.243-HCD-2009, Corporación del Comercio presenta inquietud por situación de la Cámara de Transportes Especiales de Bahía Blanca. (A las Comisiones de Planificación y Promoción del Desarrollo Económico y Social e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 1.244-HCD-2009, A.L.M.A. solicita se declare de Interés la "IV Jornada Bahiense sobre la enfermedad de Alzheimer". (A las Comisiones de Educación, Cultura y Acción Social y Salud Pública).

-Exp. 1.246-HCD-2009, Viviendas Personal S.O.S.B.A. S.C. presenta inquietud por recorrido de la línea 509 y por carteleras de las líneas 509, 512 y 513. (A las Comisiones de Tránsito y Transporte y Defensa del Consumidor y Usuarios de Servicios Públicos).

-Exp. 1.254-HCD-2009, vecinos calle San Salvador solicitan la anulación de obra en el sector. (A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Obras Públicas y Urbanización).

-Notas Recibidas: Nota Consejo Consultivo solicitando una reunión explicativa con respecto a la nota que fuera presentada el día 10-09-09. (Con sus antecedentes al Exp. 1.147-HCD-2009).

-Nota de la Señora Sara Salamanca, solicita ampliación del beneficio de las tasas municipales. (Con sus antecedentes Exp. 1.758-HCD-2004).

IV**Despachos de Comisión****OBRAS PUBLICAS Y URBANIZACION**

-Exp. 1.051-HCD-2009, proyecto de comunicación solicitando la ejecución de la red cloacal en un sector de la ciudad.

-Exp. 1.116-HCD-2009, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la lim-

pieza de la zona delimitada por las vías y calle Undiano.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

SEGUNDA DE HACIENDA

-Exps. 1.026-HCD-2004; 1.615-HCD-2005; 920, 921, 1.045, 1.046, 1.047, 1.048 y 1.054-HCD-2009, proyectos de decreto otorgándoles los beneficios de las Ordenanzas N° 8.193 y N° 12.599 a vecinos de la ciudad.

-Exp. 1.665-HCD-2008, proyecto de decreto por el que la señora Adela Carmen Renault solicita un plan de pagos por la deuda en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

TRANSITO Y TRANSPORTE

-Exp. 212-HCD-2004, modificando el Artículo 1º de la Ordenanza N° 12.619, referida a la reserva de estacionamiento para los medios de prensa.

-Exp. 701-HCD-2005, proyecto de decreto remitiendo al Archivo el expediente referido a la presentación efectuada por las empresas Teletaxi y Discar.

-Exp. 13-HCD-2006, proyecto de decreto remitiendo al Archivo el expediente referido a la presentación efectuada por las Sociedades de Fomento Villa Cerrito y Don Bosco, solicitando se arbitren las medidas para que no circulen camiones y acoplados en las calles asfaltadas de dichos barrios.

-Exp. 1.426-HCD-2008, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo evalúe la posibilidad de colocar equipo de semáforos en la intersección de las calles Remedios de Escalada y Láinez.

-Exp. 1.745-HCD-2008, proyecto de decreto remitiendo al Archivo el expediente referido a la presentación efectuada por alumnos del Colegio San Francisco de Asís, solicitando la prohibición de estacionamiento en ambas aceras de la calle Godoy Cruz al 400.

-Exp. 275-HCD-2009, proyecto de comunicación solicitando al señor Intendente se repare e instale cartelera indicadora de calles y altura, en las esquinas de la ciudad.

-Exp. 283-HCD-2009, proyecto de comunicación solicitando se arbitren las medidas necesarias a fin de que el cartel de prohibición de estacionamiento en calle Paraguay entre Avenida Alem y Zapiola sea visible.

-Exp. 525-HCD-2009, proyecto de comunica-

ción solicitando la instalación de un equipo de semáforos en la intersección de las calles Cuyo y Agustín Alvarez.

-Exp. 529-HCD-2009, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo intensifique los controles de tránsito pesado en la zona urbana de la localidad de Ingeniero White.

-Exp. 651-HCD-2009, proyecto de ordenanza estableciendo único sentido de circulación para la Avenida Cerri en los tramos de calles San Luis-Chiclana y San Luis-San Martín.

-Exp. 1.023-HCD-2009, proyecto de comunicación solicitando demarcación de doble línea amarilla en un tramo de calle Juan Molina.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

CONTROL Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

-Exp. 735-HCD-2009, proyecto de resolución referido a molestias ocasionadas por la actividad de una cantera ubicada en Villa Bordeu.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

PLANIFICACION Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL

-Exp. 145-HCD-2009, proyecto de ordenanza por el que se propone modificar el número de integrantes de representantes del Directorio de la Agencia de Desarrollo.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y SEGUNDA DE HACIENDA

-Exp. 2.067-HCD-2006, proyecto de decreto otorgándole los beneficios de la Ordenanza N° 8.193 al señor Jorge Esteban Aroca.

-Exp. 974-HCD-2009, proyecto de decreto remitiendo al Departamento Ejecutivo el expediente a fin de que se evalúe otorgarle los beneficios de la Ordenanza N° 14.788 a la señora Adriana B. Pippo.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

TRANSITO Y TRANSPORTE E INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Exp. 16-HCD-2009, proyecto de decreto remitiendo al Archivo el expediente por el que el señor Luis Tonin solicitaba la prórroga en la antigüedad

de los vehículos afectados a la prestación del servicio de remís.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

TRANSITO Y TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS Y URBANIZACION

-Exp. 1838-HCD-2008, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo cambio de circulación de calle Azara entre Rojas y Rincón y la construcción de una rotonda en confluencia de las calles Avenida Pringles, Rincón, Azara y entrada al Parque Independencia.

-Exp. 1.052-HCD-2009, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la instalación de un semáforo en la Avenida Cabrera y Las Golondrinas.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

EDUCACION, CULTURA Y ACCION SOCIAL E INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Exp. 736-HCD-2007 anexado al 27-HCD-2008, proyecto de decreto imponiendo el nombre de "Juan Pablo II" al acceso principal de Villa Harding Green.

SR. PRESIDENTE (Leiva).- Tiene la palabra la concejala Quartucci.

SRA. QUARTUCCI.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Leiva).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Leiva).- Por Secretaría se dará lectura al despacho.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Leiva).- Tiene la palabra la concejala Quartucci.

SRA. QUARTUCCI.- Para hacer una pequeña sugerencia, si los concejales están de acuerdo, el articulado habla de la Ruta 007-001, a esa ruta ya le hemos puesto nombre, se llama Raúl Ricardo Alfonsín, sugiero que se indique el nombre correcto.

SR. PRESIDENTE (Leiva).- A consideración del Cuerpo el proyecto de decreto.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

EDUCACION, CULTURA Y ACCION SOCIAL Y PLANIFICACION Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL

-Exp. 926-HCD-2009, proyecto de ordenanza declarando de Interés Cultural y/o Histórico a la Capilla San José Obrero, del Barrio Boulevard Juan B. Justo.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

EDUCACION, CULTURA Y ACCION SOCIAL; INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y SEGUNDA DE HACIENDA

-Exp. 930-HCD-2009, proyecto de ordenanza por el que se crea el Programa Municipal de Apoyo a las Bibliotecas Populares del Partido de Bahía Blanca.

SR. PRESIDENTE (Vidal).- Tiene la palabra el concejal Ursino.

SR. URSINO.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Vidal).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vidal).- Por Secretaría se dará lectura al despacho.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Vidal).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

PLANIFICACION Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL; PRIMERA DE HACIENDA E INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Exp. 717-HCD-2009, proyecto de decreto convalidando el decreto dictado por el Departamento Ejecutivo mediante el cual se aprueba el Permiso de Uso Precario y Condicionado entre la Municipalidad y RC Electroindustrial y Comercial S.R.L.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

PLANIFICACION Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL; PRIMERA DE HACIENDA; OBRAS PUBLICAS Y URBANIZACION E INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Exp. 842-HCD-2009, proyecto de resolución convalidando el acuerdo marco para el Programa Nacional de Uso Racional y Eficiente de la Energía, suscripto entre el Ministerio de Planificación Federal, la Municipalidad de Bahía Blanca y otros Municipios de la Provincia.

SR. PRESIDENTE (Leiva).- Tiene la palabra el concejal Ursino.

SR. URSINO.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Leiva).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Leiva).- Por Secretaría se dará lectura al despacho.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Leiva).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

SEGURIDAD PUBLICA; OBRAS PUBLICAS Y URBANIZACION; INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y PRIMERA DE HACIENDA

-Exp. 1.368-HCD-2008, proyecto de ordenanza disponiendo la reserva de un inmueble municipal ubicado en el Sector Norte, para una futura dependencia policial.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

TRANSITO Y TRANSPORTE; INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Exp. 622-HCD-2005, planteando inquietud por posible modificación de la ordenanza de taxis.

SR. PRESIDENTE (Leiva).- Tiene la palabra el concejal Ciccola.

SR. CICCOLA.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Leiva).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Leiva).- Por Secretaría se dará lectura al despacho.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Leiva).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza, con las modificaciones acordadas en labor parlamentaria.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Palabras de agradecimiento de los representantes del gremio.

SR. PRESIDENTE (Leiva).- Vamos a pasar a un cuarto intermedio para dar despacho a los expedientes reservados.

-Es la hora 14:20.

-A la hora 14:28.

5

TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS

SR. PRESIDENTE (Leiva).- Reanudamos la sesión luego del cuarto intermedio; por Secretaría se dará lectura a los expedientes despachados.

I

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BAHIA BLANCA A LA SEMANA VASCA NACIONAL

SR. PRESIDENTE (Leiva).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Leiva).- Por Secretaría se dará lectura al despacho.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Leiva).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

II

SOLICITANDO INFORME AL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DE LA PROVINCIA SOBRE ESTUDIO BATIMETRICO DEL EMBALSE PASO DE LAS PIEDRAS

SR. PRESIDENTE (Leiva).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Leiva).- Por Secretaría se dará lectura al despacho.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Leiva).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

III

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE CUMPLIMIENTO A LA ORDENANZA N° 9.112 Y A LA ORDENANZA MODIFICATORIA N° 14.210

SR. PRESIDENTE (Leiva).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Leiva).- Por Secretaría se dará lectura al despacho.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Leiva).- A consideración del Cuerpo el presente proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

IV

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL 100° ANIVERSARIO DEL BARRIO "LA FALDA" Y LOS ACTOS Y EVENTOS A REALIZARSE EN CONMEMORACION DEL CENTENARIO

SR. PRESIDENTE (Leiva).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Leiva).- Por Secretaría se dará lectura al despacho.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Leiva).- A consideración del Cuerpo el presente proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

6

MANIFESTACIONES Y HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Leiva).- Tiene la palabra la concejala Olivera.

SRA. OLIVERA.- Señor presidente, hoy se celebra el Día de las Bibliotecas Populares.

Corría el año 1990 cuando se estableció el día 23 de septiembre para este merecido homenaje. Desde la Presidencia de Domingo Faustino Sarmiento se envía el proyecto de creación de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares. Las bibliotecas populares no sólo están ligadas a la cultura de una comunidad, sino también a la vida política de una Nación, y especialmente a las luchas por la libertad de pensamiento; nacen de la voluntad de un pueblo y son administradas –justamente– por ciudadanos que le dan sentido a su existencia.

Hoy este Concejo Deliberante está tratando la modificación de la ordenanza referida al Programa Municipal de apoyo a las Bibliotecas Populares, reforma consensuada con miembros de diversas bibliotecas populares de nuestra ciudad.

Sin lugar a dudas, las bibliotecas populares cumplen un rol fundamental en el quehacer socio-cultural de una comunidad, como agentes transmisores de saberes, conocimiento, información, destinadas a toda la población sin distinción de ninguna índole.

Por esto, y en reconocimiento de la incansable y desinteresada labor de aquellos ciudadanos que forman parte de estas instituciones, creemos necesario este sencillo reconocimiento.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Leiva).- Tiene la palabra la concejala Quartucci.

SRA. QUARTUCCI.- Señor presidente, brevemente quiero manifestar acerca de uno de los artículos más controvertidos del Proyecto Fiscal 2010, que el Gobernador Scioli ha elevado a la Legislatura bonaerense.

Este proyecto ya cuenta con media sanción de la Cámara de Diputados, y en el día de la fecha, entiendo, va a ser tratado por la Cámara de Senadores de la Provincia.

Este artículo, el Artículo 26º referido a la explotación de las terminales portuarias, establece un importe mensual a abonarse adi-

cionalmente al monto que resulte de la aplicación de la alícuota prevista para dicha actividad en el marco de la ley.

En primer lugar quiero hacer mención a la inconstitucionalidad de este artículo. Todos sabemos que los puertos son de exclusiva jurisdicción del Estado Nacional, y este artículo operaría como una especie de creación de aduanas interiores, vulnerando además la autonomía portuaria.

Este tributo que se intenta impulsar, habla de un cobro adicional de \$6 por tonelada al momento de carga, y al momento de la descarga, de \$18 por tonelada. Esto será de aplicación en los catorce puertos de la Provincia de Buenos Aires.

Esta nueva imposición está calculada sobre la facturación bruta de una actividad portuaria, comercial, de servicios, productiva, y está calculada además a partir de una alícuota, que obviamente variará de acuerdo a la actividad.

Uno de los inconvenientes que tiene es que el cálculo no se hará sobre la facturación, sino que se hará sobre el peso establecido en toneladas. Obviamente esto ya está desvirtuando de por sí el impuesto a los ingresos brutos.

Esta alícuota adicional que se piensa instrumentar, desvirtúa también el hecho de que sea considerado como un impuesto a los ingresos brutos, como decía, ya que no se aplica precisamente sobre la facturación.

Desde ya esta forma de calcular el impuesto no solamente es extorsiva, sino además regresiva, y está alterando a los productos de menor valor que por su parte tienen un mayor volumen.

Si bien en el Senado Provincial se han intentado introducir algunas modificaciones, para nada corrigen el impacto negativo que este artículo tendrá sobre la actividad económica de la Provincia de Buenos Aires y en particular de aquellas ciudades como la nuestra, que tienen puertos de aguas profundas.

Estos parches para nada van a mejorar la situación que estamos planteando. Este impuesto no recae sobre los que más tienen o los que más ganan, este nuevo impuesto va a recaer sobre aquellas personas que producen y sobre quienes consumen los productos que ingresan por los puertos; va a recaer sobre el trabajo y la competitividad de una larga cadena productiva y de comer-

cialización.

Obviamente, un gravamen de esta naturaleza hará que las cargas de los puertos bonaerenses se trasladen a los puertos de Santa Fe, Buenos Aires, Montevideo y a los del norte de las provincias patagónicas. En el caso de los puertos del norte de la Provincia de Buenos Aires, por ejemplo, lo que harán es perder competitividad frente a los puertos de Santa Fe, y obviamente la estructura portuaria de los costos se llevará prácticamente al doble, desplazando cargas y afectando la actividad, con el consecuente resentimiento de las fuentes de trabajo.

Otros puertos, como en el caso de Dock Sud, perderán competitividad frente al Puerto de Buenos Aires, e incluso frente al Puerto de Montevideo; y en el caso de los Puertos de Quequén, Mar del Plata y Bahía Blanca, perderán competitividad a favor de los puertos de la Patagonia.

En el caso puntual del Puerto de Bahía Blanca, puerto por todos conocido, se verá considerablemente afectado; puerto que además, por las características de su carga cerealera y petrolera, tendrá un fuerte impacto en el traslado de las mercaderías.

De acuerdo a estimaciones que se han efectuado en el Puerto de Bahía Blanca, el movimiento se resentirá en un 10%. Aquí el impuesto desalentará toda la actividad relativa a cargas y descargas que se realicen.

En el caso del Puerto de Bahía Blanca, contribuirá al fisco de la Provincia de Buenos Aires a partir de esta imposición, con aproximadamente \$170.000.000 a lo largo del año. Esta cifra es equiparable, por ejemplo, al costo de seis años consecutivos de dragado, o es también equiparable a tres presupuestos del Puerto de Bahía Blanca, o a la construcción de tres muelles multipropósitos. Esto lo menciono para ver el impacto que tendrá el aporte de Puerto de Bahía Blanca al fisco, sin que ese dinero sea volcado nuevamente a nuestra región.

En definitiva, el Puerto de Bahía Blanca como el resto de puertos, se verán afectados seriamente en tres cuestiones: pérdida de competitividad, de puestos de trabajo y de inversiones potenciales. Todos sabemos las posibles inversiones que se están por dar en nuestra ciudad en cercanías de nuestro puerto y seguramente una imposición de este tipo resentirá las mismas.

En lo que respecta a la pérdida de empleo,

el 70% de los trabajadores en el Puerto de Bahía Blanca dependen de contratos, y estos se verán también resentido.

Ya he hablado de la pérdida de competitividad en nuestro puerto, competitividad que por otra parte costó muchísimo ganar, con un esfuerzo público y privado llevado adelante por el Consorcio de Gestión del Puerto desde hace ya años, desde el momento que se logró su autonomía, y esto había hecho que el Puerto de Bahía Blanca se constituya -además de ser el puerto de aguas profundas de nuestro país- en un puerto que había incluso comenzado a discutir cargas con respecto a otros puertos de la Patagonia. Esto evidentemente también se verá afectado.

Simplemente quiero manifestar entonces mi rechazo, mi malestar por este proyecto elevado por el Gobernador Scioli, que en la Cámara de Diputados fue analizado muy rápidamente sin discusión ni debate alguno, sino que simplemente los diputados adictos al Gobernador levantaron la mano y este proyecto obtuvo media sanción. Ahora tenemos la posibilidad de remediarlo en el Senado de la Provincia de Buenos Aires, por lo que apelo a los senadores, y en particular a los de nuestra región y a los de nuestra ciudad, para que piensen el impacto negativo que este proyecto tendrá para los puertos en general, y en particular para la pérdida de competitividad del puerto de nuestra ciudad.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Leiva).- Tiene la palabra el concejal Ursino.

SR. URSINO.- Señor presidente, coincido plenamente con los dichos de la concejala preopinante.

Uno se encuentra molesto porque ha elaborado proyectos, igual que la anterior concejala de la Coalición Cívica, nosotros también hicimos uno que es un proyecto de resolución solicitando al Senado la no aprobación del impuesto a los puertos, y al Consorcio del Puerto de Bahía Blanca para que inicie acciones legales en defensa de su autonomía.

Todos sabemos del esfuerzo que se hizo por recuperar este puerto de aguas profundas en la época del Presidente Raúl Alfonsín; todos sabemos del esfuerzo que se hizo para construir el muelle multipropósito; y yo lamento que las bancadas oficialistas no

acompañen estos proyectos que son importantes para el desarrollo de la ciudad en la cual estamos enmarcados cada uno de nosotros.

Espero que realmente el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca inicie las acciones legales en defensa de su autonomía, en defensa de toda la gente que trabaja y depende del Puerto de Ingeniero White.

Yo les diría a los concejales del oficialismo que hay veces que hay que dejar la Obediencia Debida a un lado.

Nada más.

SR. PRESIDENTE (Leiva).- Tiene la palabra el concejal Martínez.

SR. MARTINEZ.- Muy brevemente, porque ya estaba entre los considerandos del proyecto que hicimos en conjunto con la concejala Elisa Quartucci.

El Gobernador de la Provincia de Buenos Aires tomó por el camino más fácil, no por el camino más justo. Digamos que lo más justo hubiese sido reclamarle al Gobierno Nacional que le dé la participación que le corresponde a la Provincia de Buenos Aires, no ya la que se está reclamando desde hace mucho en relación con la potencialidad y la cantidad de habitantes, sino la que estaba fijada en el Pacto Fiscal que firmó el propio ex Presidente Kirchner con gobernadores de todas las provincias y que ni siquiera eso respetan.

El Pacto Fiscal establecía un piso de un 34% de coparticipación de todo lo que se recaudaba para ser redistribuido en las provincias. En el Presupuesto 2009 el Gobierno Nacional determinó -no sé si se habrá excedido o no- bajar ese piso al 25%. Como consecuencia de esto, el Gobierno Nacional sigue teniendo la billetera donde tienen que ir a pedir todos los gobernadores y los intendentes, y todas las provincias están en rojo.

Gracias.

7

ORDEN DEL DIA

SR. PRESIDENTE (Leiva).- Por Secretaría se dará lectura a los puntos del presente Orden del Día.

I

DESIGNANDO TITULARES PROPUESTOS POR EL H.C.D. PARA ACTUAR EN BAHIA BLANCA SAPEM Y EN SOCIEDAD ANONIMA SAPEM

SR. PRESIDENTE (Leiva).- Tiene la palabra la concejala Quartucci.

SRA. QUARTUCCI.- Para adelantar el voto negativo de la bancada que presido, precisamente no porque uno cuestione que el tema haya sido despacho por la mayoría de la Comisión, porque uno entiende el juego de las mayorías y las minorías; lo que uno cuestiona es el cómo se llegó a esta instancia.

Cuando en el ámbito de la Comisión de Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y en las reuniones mantenidas en labor parlamentaria, se hablaba de la necesidad de designar a los integrantes o a los representantes del Concejo Deliberante tanto en carácter de directores como en carácter de síndicos, siempre se hacía mención en particular a la SAPEM Bahía Blanca, que es la SAPEM vinculada al servicio de transporte público. En ningún momento se hablaba de las SAPEM Ambiental, más allá que todos sabíamos que había sido creada por ordenanza y que más tarde o más temprano la designación de los miembros del Concejo Deliberante iba a tener que suceder. Incluso en la reunión de la Comisión, se llegó a hablar de la necesidad imperiosa de nombrar con exclusividad a los directores de la SAPEM del Transporte, ya que eso era lo que estaba impidiendo la conformación rápida de esta empresa de capital estatal mayoritario.

Uno cuestiona entonces el cómo se llegó acá, porque de un día para otro -y reitero que uno acepta las mayorías y las minorías porque así es el juego que se da en estos espacios democráticos- encontramos un despacho de la Comisión de Legales en el que se establecían nombres para directores y sugerencias de síndicos. Incluso algunos de los concejales, como es el caso del concejal De Leo, que en su momento su nombre se había consensuado, tampoco figuraba, ni siquiera se tuvo la delicadeza de transmitirle a este concejal que su nombre iba a ser eliminado como candidato al Directorio.

Digo esto porque esto es lo que hace mal al funcionamiento del Cuerpo, porque uno

puede disentir, puede cuestionar, puede perder en votaciones porque estamos acostumbrados también a eso, pero lo que no se puede es tolerar que no se discuta, que no se intente buscar consensos.

Acá, en definitiva, lo único que se pretendía era analizar este tema con profundidad y en los términos en los que se había acordado, porque si habíamos hablado exclusivamente de designar directores para la SAPEM del Transporte, creo que en esos términos se debería haber redactado el decreto que hoy se va a poner a consideración.

Después una cuestión adicional a la que también quiero hacer mención, más allá de la designación que la ordenanza prevé que el Concejo debe hacer para los síndicos, me parece que en el marco de buscar la absoluta transparencia, y me estoy haciendo eco de palabras del Intendente que tanto le gusta mencionar el llamado a concurso para cargos de ínfima jerarquía, en este caso también creo que debe propiciarse el llamado a concurso, más allá de la propuesta de nombres que puede hacer el Concejo, las empresas que se sumen a la SAPEM o los propios nombres que pueda acercar el Departamento Ejecutivo.

Como estamos analizando la conformación de una empresa, de una sociedad anónima con participación mayoritaria del Estado local, creo que hay cuestiones que deben ser tratadas al menos con la intención de buscar esta absoluta transparencia a la que me refería.

Por eso, y quizás esto será objeto de una propuesta en un proyecto de ordenanza que presentaremos en los próximos días con la intención de que los síndicos sean elegidos por concurso, yo tenía la obligación de dejar sentado cuál es la posición de mi bancada, independientemente de los nombres que allí se sugieran. Esto también debe quedar claro: más allá de los nombres que se sugieren para candidatos a síndicos y directores, lo que no ha sido correcto es el mecanismo por el cual hemos llegado a la redacción de este decreto.

Finalmente, y ésta ya sí es una apelación al señor Intendente, si este decreto llega a ser aprobado, como seguramente lo será en el día de la fecha, yo le solicito que intente remediar esta situación, al menos convocando desde el Ejecutivo a este llamado a concurso, que repito, tanto le gusta llamar a concurso, pues acá tiene la posibilidad de

demostrarle a la ciudadanía bahiense que los concursos no solamente se predicán, sino que también se llevan a la práctica.

SR. PRESIDENTE (Leiva).- Tiene la palabra el concejal Obiol.

SR. OBIOL.- Esta metodología nosotros la venimos sufriendo, de hecho tuvimos serios problemas para poder poner algún representante de nuestro bloque en las distintas comisiones, creo que eso afecta al sistema democrático, por lo menos al funcionamiento del Cuerpo.

También nos quisieron controlar o nos van a intentar controlar con alguna modificación del Reglamento, que ya nosotros criticamos en su momento y hasta dijimos que ideológicamente iba en contra de nuestro pensamiento y tampoco recibimos contestación, sería interesante algún día discutirlo.

Por ahí en esto habría que haber sido un poquito más prolijo y quizás se podría haber puesto otro representante en alguna de las dos, para hacerlo un poquito más participativo.

Yo lo único que quiero decirle concretamente al Ejecutivo es que cuando se generan estos espacios de poder también se genera un contrapoder.

Nada más.

SR. PRESIDENTE (Leiva).- Tiene la palabra el concejal Retta.

SR. RETTA.- No me voy a hacer cargo de aclaraciones que no tengo que dar porque no me corresponde, pero como el nombre de uno anda dando vuelta, yo quiero decir que estamos hablando de la constitución de la SAPEM que se ha demorado, este expediente lo teníamos desde hace mucho tiempo y lo que estamos haciendo es conformando una sociedad mixta, una experiencia nueva, que si bien es un proyecto del Ejecutivo, varios de los partidos la teníamos en la plataforma, y hay que tomar en cuenta este funcionamiento justamente mixto, entre una sociedad que mayoritariamente es del Estado, pero que tiene la conformación de una personería jurídica, donde el Concejo pueda opinar sobre algunos temas.

Primero hay que constituirla, que se tiene que hacer de acuerdo a un estatuto que ya votó este Concejo; para la constitución es indispensable contar con nombres. ¿Por

qué digo esto? Porque yo estoy de acuerdo con alguna de las sugerencias que se han hecho acá, sobre todo de los concursos y otras cosas, lo que entiendo es que tampoco podemos demorar esta herramienta que va a tener entre otras cosas el manejo del sistema de pago, de medios de pago de transporte, la tarjeta magnética, que se ha avanzado en su licitación sin la participación de la SAPEM, como hubiera sido correcto, que es cierto que la Ecoplanta no funciona adecuadamente porque no tiene posibilidades de realizar la venta de sus productos y esto sería una alternativa.

Entonces, en ese esquema nuestro bloque accede a avanzar sin descartar estas observaciones que se han hecho y que seguramente podrán ser contempladas para más adelante, como aquí se había dicho.

Lo que es cierto es que para constituir las y avanzar hay que ofrecer nombres.

También quiero dejar aclarado que los directores concejales son cargos ad-honorem, y que los síndicos hoy no está establecida remuneración alguna, es decir que todas estas cuestiones, en el caso de los síndicos, de concursos, que me parece que podría ser una herramienta válida, es necesario establecer un sistema de funcionamiento mínimo, que entendemos en la medida que primero se constituya la sociedad, en función de que esté constituida con personería jurídica y demostrado del avance, después podríamos dar cabida a todas estas opciones que hoy se están planteando.

Lo que no me parece y no acepto es lo que ha dicho el concejal preopinante que mezcla todo, y cuando él está involucrado en las propuestas que nosotros hemos hecho, como incluso nombrarlo presidente de una comisión, está todo válido; ahora, cuando él no está involucrado, parece que todo es un acuerdo sucio y espurio, ¡y no es así!

SR. PRESIDENTE (Leiva).- Tiene la palabra el concejal Martínez.

SR. MARTINEZ.- Quiero remontarme un poco atrás, porque están hablando que hace siete u ocho meses, es cierto que el presidente del Bloque del Justicialismo pidió varias veces los nombres, pero también es cierto que por lo menos en el caso particular mío, o del Bloque Integración Ciudadana, dijimos que no íbamos a aceptar ningún cargo, ni ad-honorem, ni rentado.

Hace más de treinta días se volvió a repetir esto en Labor, cuando el concejal nos pidió nombres, yo le volví a decir que nosotros no íbamos a dar ningún nombre y le agregué lo que he dicho públicamente, le guste o no le guste a alguno, que nosotros no somos una agencia de colocaciones, y que nos parecía que se podía rever esta posibilidad del llamado a concurso, porque se habían designado los directores.

Es cierto que lo votamos, y yo voy a decir por qué y se lo dije en su momento al presidente del bloque oficialista, más allá de algunas cuestiones como que no estábamos de acuerdo con que los directores podrán ser reelegidos indefinidamente, etcétera.

Yo le dije: "yo lo voy a votar, porque esto es casi una copia de lo que hace dos años y medio el Doctor Woscoff le entregó al Intendente Municipal para la creación de la Agencia Municipal de Inversiones". Entonces no podía dejar de votar algo que habíamos propuesto nosotros desde Integración Ciudadana.

"Varios de los partidos lo teníamos en la plataforma", escuché decir, pero no de esta forma, nosotros hablamos de la Agencia Municipal de Inversiones. ¿Por qué pedimos el concurso, por qué estamos hablando de concurso? Proponer yo creo que es un resultado, el proceso para llegar a la propuesta, teniendo en cuenta que esta empresa, que esta sociedad anónima tiene mayoría estatal, debe ser mediante un llamado a concurso.

En el Directorio están quienes fueron designados por los partidos políticos y por los accionistas. Se supone que los síndicos, que tienen funciones de fiscalización, deben realizar control sobre los directores, que pertenecen a los mismos partidos políticos que los nominaron.

Coincido con que se resalta permanentemente que debe llamarse a concurso, que debe tomarse como ejemplo, esta mañana mismo, más allá de lo que dijo la concejala Quartucci del Intendente y otros funcionarios, escuché a un concejal oficialista por un medio de difusión resaltando la importancia de los concursos.

Fundamentalmente por eso es que seguimos manteniendo lo que dijimos hace rato: estamos a favor de la SAPEM, no estamos a favor de las nominaciones o de las propuestas a dedo, hay que llamar a concurso.

SR. PRESIDENTE (Leiva).- A consideración del Cuerpo el proyecto de decreto.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

II

SOLICITANDO A LAS AUTORIDADES PROVINCIALES DEL MINISTERIO DE SALUD, EL ANALISIS DE LAS FALENCIAS EDILICIAS DEL HOSPITAL INTERZONAL DR. JOSE PENNA Y SU POSTERIOR REPARACION

SR. PRESIDENTE (Leiva).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

III

OTORGANDO LOS BENEFICIOS DE LA ORDENANZA N° 8.193 A VECINOS DE LA CIUDAD

SR. PRESIDENTE (Leiva).- A consideración del Cuerpo los proyectos de decreto.

-Unanimidad.

-Véanse textos en el apéndice.

IV

OTORGANDO LOS BENEFICIOS DE LA ORDENANZA N° 14.788 A LA SEÑORA ROSA CARMEN GONZALEZ

SR. PRESIDENTE (Leiva).- A consideración del Cuerpo el proyecto de decreto.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

V

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL PROYECTO “ESCUELA INFANTIL ZONA NORTE”

SR. PRESIDENTE (Leiva).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VI

SOLICITANDO UN SUBSIDIO O DONACION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE LA SEDE DE LA SOCIEDAD DE FOMENTO DEL BARRIO SAN VICENTE

SR. PRESIDENTE (Leiva).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VII

AUTORIZANDO LA ESCRITURACION TRASLATIVA DE DOMINIO DE UN EXCEDENTE FISCAL

SR. PRESIDENTE (Leiva).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VIII

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO LA PUBLICACION DE TODAS LAS COMPRAS Y PAGOS REALIZADOS POR EL MUNICIPIO EN LA PAGINA WEB OFICIAL

SR. PRESIDENTE (Leiva).- Tiene la palabra el concejal De Leo.

SR. DE LEO.- Señor presidente, éste es un proyecto que ya tiene un tiempo de presentado, que no podía reunir las firmas en la comisión respectiva y que hoy es puesto a consideración, y tengo entendido, por lo que ha anticipado el presidente del bloque oficialista, no van a acompañar, situación que verdaderamente sorprende y mucho.

Nosotros hemos presentado esta minuta de comunicación con la motivación de conocer los pagos que se le hacen a la empresa Covelia por el servicio de recolección de residuos y no encontramos en la página web los mismos, y haciendo las averiguaciones pertinentes en la Municipalidad, se nos informó que todos aquellos pagos que se hacen mediante expedientes administrativos no son publicados en la página, página que debemos decir contiene profusa e interesan-

te información, y no vemos cuál es el motivo por el cual la bancada oficialista no acompaña, porque para nosotros es un gesto muy importante de transparencia.

Me parece que esto continúa en la misma línea por la cual el Ejecutivo hace más de un año tiene en su poder un proyecto también presentado por este bloque, que es el proyecto que regula el acceso a la información pública y que se encuentra cajoneado en la Secretaría de Gobierno desde agosto del año pasado, y también, por qué no vamos a mencionar, hay dos minutas de comunicación que fueron aprobadas por este Cuerpo, en las cuales se solicita información de la remisión periódica del estado de ejecución presupuestaria, y que lamentablemente tampoco tenemos eco.

Me parece que es hora de que el Ejecutivo revea esta posición, que entienda que dar conocimiento público de los actos de gobierno es un avance en el sentido de la democratización de los actos de gobierno.

Por ahora nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Leiva).- Tiene la palabra el concejal Ciccola.

SR. CICCOLA.- Señor presidente, hay expedientes que salen por mayoría, por unanimidad y uno se tiene que acoplar a lo que es un sentido de votación, estamos en democracia, esto es democracia y cada uno vota lo que le parece que está bien y lo que le parece que está mal.

Sin perjuicio de ello, lo que quiero manifestar es que así como el concejal De Leo ha podido averiguar si estaban cargados en el sistema los pagos que se hacían, puede averiguar tranquilamente cómo es el expediente administrativo por el cual se le paga a las empresas que prestan un servicio público, porque la información de este gobierno es pública y cualquier ciudadano de Bahía Blanca la puede ver, así como lo ha manifestado el concejal De Leo, que ha tomado conocimiento de que los pagos se hacen por expediente municipal.

Así que no veo por qué tenemos que votar un expediente para que se cargue en un sistema que ha sido establecido por este gobierno, un sistema de blanquear y registrar cada uno de los pagos que se hacen, hasta de los recibos de haberes de los concejales, ha sido público y se ha puesto en las páginas de Internet para que la ciudad de Ba-

hía Blanca pueda ver en qué se gasta y cómo se gasta.

Así que no veo el por qué de hacer tanto alarde de esto que nosotros no hemos acompañado, porque entendemos que es innecesario acompañarlo.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Leiva).- Tiene la palabra el concejal De Leo para una aclaración.

SR. DE LEO.- He sido mencionado y quiero solamente decir lo siguiente: en principio que esta minuta de comunicación, este pedido no es para que el concejal De Leo pueda acceder a la página, sino para que todos los ciudadanos puedan acceder a la página.

En segundo lugar lamento decirle al presidente del bloque oficialista que no tuve la suerte de conocer de parte del Municipio, pese a todas las gestiones, en ese momento saber cuánto se le pagaba a la empresa Covelía.

SR. PRESIDENTE (Leiva).- Tiene la palabra la concejala Quartucci.

SRA. QUARTUCCI.- Para hacer una aclaración: esta posibilidad de que los vecinos de Bahía Blanca, los concejales y cualquier persona pueda acceder a las compras que realiza el Municipio, no es obra de este gobierno.

Yo quiero recordar que el proyecto "Control Activo" lo puso en marcha el Intendente Jaime Linares por una ordenanza que se sancionó en este Cuerpo en el año 2001, si mal no recuerdo, y que a partir de ahí precisamente se han podido seguir muchos expedientes de compras o cualquier consulta, y cualquier vecino interesado sobre algún tema en particular podía tener acceso libremente.

La minuta de comunicación que estamos considerando y que nosotros vamos a acompañar favorablemente, tiene que ver precisamente con esto: con profundizar los actos de gobierno, con brindarle a la población la posibilidad de conocer en qué se gasta cada centavo que el vecino de Bahía Blanca aporta en concepto de tasas municipales, y obviamente hace a la transparencia de una gestión.

Entonces: este proyecto lo que hace es profundizar aquella publicación en la página web a través de "Control Activo", que desde la época del gobierno de Linares está

a disposición de todos los vecinos en la página web del Municipio de Bahía Blanca.

SR. PRESIDENTE (Leiva).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

IX

DISPONIENDO EL RECONOCIMIENTO DE LOS DAÑOS MATERIALES OCASIONADOS AL VEHICULO PARTICULAR PROPIEDAD DE LOS SEÑORES DARIO GIAGANTE Y FERNANDA GONZALEZ

SR. PRESIDENTE (Leiva).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

X

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD SE ABSTENGA DE UTILIZAR MINIMOS ANTICIPOS O PAGOS A CUENTA EN LA TASA DE SEGURIDAD E HIGIENE

SR. PRESIDENTE (Leiva).- Tiene la palabra el concejal Retta.

SR. RETTA.- Señor presidente, este proyecto que tiene algún tiempo fue planteado por inquietud de algunos vecinos, que cuando van a pagar con atraso el anticipo de Seguridad e Higiene, se encuentran con un importe de \$ 80, como mínimo, más allá de que el monto de sus ventas estaría determinando un importe menor.

No se sabe de dónde salen estos \$ 80, lo he comprobado personalmente cuando se pregunta en el mostrador, no hablan de resolución alguna sino que es una disposición, una orden que se ha dado desde la Dirección de Rentas o de la Secretaría de Economía.

Nosotros claramente sabemos que hasta el 2008 el mínimo era del \$ 35,50 y después, a propuesta del Ejecutivo, se aceptó mayoritariamente aumentar el mínimo. Pero este importe de \$ 80, que ya fue discutido varias veces, es una disposición arbitraria del Departamento Ejecutivo, de la Secretaría de Economía y de la Dirección de Rentas, que

no está sustentada en ninguna disposición legal.

Por eso proponemos este proyecto de resolución y además que se acompañe al Tribunal de Cuentas para que intervenga en esto que para nosotros es violatorio de la Ordenanza Fiscal o Impositiva.

SR. PRESIDENTE (Leiva).- Tiene la palabra el concejal Usabiaga.

SR. USABIAGA.- Brevemente porque ya lo hemos discutido varias veces este asunto, solamente para dejar en claro que la comprensión de este bloque del oficialismo, no se trata de mínimos, de acuerdo a lo que es la ley, sino de producto de determinaciones de oficio.

Nada más.

SR. PRESIDENTE (Leiva).- Tiene la palabra el concejal De Leo.

SR. DE LEO.- En el mismo sentido que se manifestó el concejal autor del proyecto, el concejal Retta, está claro que más allá de lo que se pueda argumentar, lo cierto y concreto es que no estamos hablando de determinaciones de oficio, sino que estamos hablando de acciones que implican un abuso de parte del Municipio en las potestades fiscales, y está claro que nosotros podemos estar acompañando acciones, medidas para que el Departamento Ejecutivo tenga mejores y mayores herramientas para hacer los controles fiscales correspondientes, pero bajo ningún punto de vista podemos admitir que el Estado Ejecutivo Municipal esté utilizando herramientas que no han sido aprobadas por este Cuerpo, ni que tengan ninguna clase de sustento legal, porque esto puede ser beneficioso en el corto plazo para que algún contribuyente asustado pague, con desconocimiento de la normativa pague un mínimo que no corresponde, pero sabemos que este accionar suele ser perjudicial, porque suele encontrar en algunos contribuyentes que presentan recursos, reverses judiciales que pueden ser perjudiciales para toda la Administración.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Leiva).- A consideración del Cuerpo el presente proyecto de resolución.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

XI

REMITIENDO EXPEDIENTE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO PARA SU TRATAMIENTO, POR EL CUAL EL SEÑOR ESTEBAN PEÑA SOLICITA LOS BENEFICIOS DE LAS ORDENANZAS N° 14.788 Y N° 9.269

SR. PRESIDENTE (Leiva).- A consideración del Cuerpo el proyecto de decreto.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XII

CREANDO EL CONSEJO DE LA JUVENTUD

SR. PRESIDENTE (Leiva).- Tiene la palabra la concejala Espina.

SRA. ESPINA.- Es para adelantar el voto negativo de nuestro bloque a este proyecto, no porque no estemos de acuerdo con el proyecto en sí, al contrario, sino porque existe en el Municipio en este momento un programa que se llama "Joven Democracia", que funciona desde abril de este año, en el que más de cien chicos jóvenes están trabajando en el mismo, con seis comisiones creadas, con quince o dieciséis chicos por comisión, hay un coordinador, se reúnen una vez por semana para debatir diferentes temáticas que tienen que ver con la comisión en la que están; proyecto que cuenta, por cierto, con el apoyo de la Secretaría de Promoción Social.

Estos mismos chicos también están asociados con una entidad intermedia de la ciudad donde realizan diferentes tareas comunitarias.

En los considerandos del proyecto que leímos es básicamente lo que está en funcionamiento ahora y nos parece que crear otro programa de similares características no es conveniente, nos parece mejor consolidar y apoyar el que está en este momento en funcionamiento.

Por eso adelanto nuestro voto.

SR. PRESIDENTE (Leiva).- Tiene la palabra el concejal Obiol.

SR. OBIOL.- Una pregunta cortita porque me quedó una duda, si la puede contestar la concejala ¿a qué entidad intermedia...?

SRA. ESPINA.- A diferentes...

SR. OBIOL.- Porque usted dijo una...

SRA. ESPINA.- No, perdón. Cada grupo de chicos ayuda en una entidad intermedia.

SR. MARTINEZ.- Perdón: ¿de qué edades son los chicos?

SRA. ESPINA.- De 18 años en adelante. También aclaro que existe el "Proyecto Adolescente", que se suma a este proyecto y que trata con chicos que están en escuelas polimodales. Es decir, hay diferentes tipos de proyectos dentro del Proyecto Adolescente y abarca a los chicos menores de 18 años. Ese es otro programa que está en este momento también a cargo de la División Juventud del Municipio.

SR. PRESIDENTE (Leiva).- Tiene la palabra el concejal Martínez.

SR. MARTINEZ.- Yo me voy a remitir a leer lo que dice un informe que está anexado al expediente, que no lo entiendo, pero lo voy a leer. Se lo dirige el Director de Desarrollo y Promoción Social -otra dirección más- al Secretario de Promoción Social y dice: "Atento a lo solicitado precedentemente, informamos que desde División Juventud realizamos el proyecto "Joven Democracia" el cual ofrece a los jóvenes la oportunidad de participar...", etcétera. Esto se supone que está funcionando.

En el último párrafo dice: "El emprendimiento será...", yo pensé que se refería al proyecto que había hecho yo, porque de lo contrario hubiera dicho el emprendimiento "es", no "será". Bueno, dice: "...será sumamente útil en la generación de grupos de jóvenes que vayan formándose y capacitándose como los futuros promotores...", etcétera, etcétera.

Yo dije, bueno, qué bien, han despachado favorablemente un proyecto de ordenanza que he presentado, yo pensé que el elogio era para el proyecto mío, pero me equivoqué. Me parecía difícil, pero... bueno.

¿Cuál es la gran diferencia, la enorme diferencia, la abismal diferencia? El Consejo de la Juventud tendrá la forma de una Asamblea de Representantes y se deberán

adoptar las medidas que correspondan para que no termine siendo ocupado mayoritariamente por los jóvenes que ya tienen militancia política partidaria, buscando sumar organizaciones y jóvenes a la participación ciudadana.

Esto está también en el Artículo 2º, donde dice: "El Consejo tendrá la forma de una Asamblea de Representantes que se organizarán en diferentes comisiones de trabajo, y estará conducido por un grupo ejecutivo elegido por ellos mismos..."

SRA. ESPINA.- ¡Dice lo mismo que el nuestro!

SR. MARTINEZ.- ¡Entonces lo copiaron del mío!

SRA. ESPINA.- El nuestro funciona desde de abril, no de ahora.

SR. PRESIDENTE (Leiva).- ¡Por favor no dialoguen! Continúe concejal.

SR. MARTINEZ.- Continúo leyendo: "...y coordinado por las áreas correspondientes del Municipio. El Consejo será consultado por el Gobierno Municipal". Ahora disponen y no consultan a nadie con el proyecto de "Democracia Joven".

Yo quisiera aclarar que este proyecto está presentado en noviembre del año pasado y que fue posible que se tratara en el recinto gracias a la modificación de la Comisión de Asuntos Legales, si no, no lo hubiéramos podido tratar.

En definitiva y para terminar, el Consejo de la Juventud que propone este proyecto, es conducido por los propios jóvenes, mientras que el creado por decreto por el Intendente Municipal es dirigido por funcionarios municipales.

SR. PRESIDENTE (Leiva).- Tiene la palabra la concejala Quartucci.

SRA. QUARTUCCI.- En verdad, uno que alienta desde de distintos ámbitos la participación de la juventud, ve con buenos ojos que desde diferentes lugares se promueva la participación de ellos precisamente.

Creo que hay una serie de programas instrumentados, no los conozco pero evidentemente por lo que se cuenta este programa "Democracia Joven" es así, y este proyecto de ordenanza que ha presentado el concejal Martínez también, que se suman a otros proyectos que a lo largo de los tiempos han

ido funcionando y con muy buenos resultados a nivel de nuestra ciudad.

Quiero recordar que en este mismo sentido, con un grupo etario diferente y con características educativas distintas, porque pertenecen al ámbito del colegio secundario, se creó en su momento el Concejo Deliberante Estudiantil que depende de este Concejo Deliberante, donde los chicos también participan, eligen sus autoridades, trabajan en el ámbito de comisiones. Por circunstancias especiales hay años que funciona, hay otros años que no, e incluso habiendo sido militante juvenil de diferentes ámbitos, básicamente de diferentes centros de estudiantes en el caso de la secundaria, creo que está bien que desde el Estado local se promueva la participación de chicos de diferentes edades, de diferentes intereses, de diferentes grupos.

Por eso vamos a acompañar positivamente este proyecto, porque creo que está orientado a un sector poblacional diferente donde, al contrario, me parece importante la promoción de este tipo de ámbitos donde si uno analiza –y esto también me gusta mencionarlo- el otro programa está creado por un decreto y éste está creado por una ordenanza, es decir, desde el punto de vista de la legislación, una ordenanza tiene mucho más peso, precisamente porque es una ordenanza y no un decreto.

Teniendo en cuenta esto, y que este Concejo desde siempre ha propiciado los ámbitos de participación, vamos a acompañar el proyecto de ordenanza que se encuentra a consideración en el Orden del Día.

SR. PRESIDENTE (Leiva).- Tiene la palabra el concejal Ursino.

SR. URSINO.- Señor presidente, para decir que hoy lo escuche dos veces y la sesión anterior también lo he escuchado, que han salido algunos proyectos aprobados de la Comisión de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías gracias a las modificaciones efectuadas en su momento.

Por eso les agradezco que hayan dicho esto, como también en su momento nos han castigado.

Y yo les quiero decir a los señores concejales, que la Unión Cívica Radical no es cómplice de nadie, no es socia absolutamente de nadie; la Unión Cívica Radical responde

con responsabilidad a cada uno de los proyectos que se presenten en este ámbito legislativo.

Por eso muchas veces vamos a acompañar, como lo hemos hecho de costumbre, al oficialismo; otras veces vamos a acompañar al resto de los distintos bloques; pero la Unión Cívica Radical va a analizar cada uno de los proyectos y va a acompañar lo que mejor corresponda para la ciudad.

No tenemos socios de ningún tipo, no repartimos absolutamente nada, somos responsables con la gente que nos ha votado, y somos responsables con nuestra ciudad de Bahía Blanca.

Nada más.

SR. PRESIDENTE (Leiva).- Tiene la palabra el concejal De Leo.

SR. DE LEO.- Señor presidente, espero que me permita que me aparte del Reglamento como lo ha hecho el concejal preopinante, al hablar de un tema que nada tiene que ver con el tratamiento que está, pero bueno, se ha hecho mención a aquellos concejales que oportunamente hemos cuestionado la metodología en la modificación de la conformación de la Comisión de Asuntos Legales y de otras, que no ocurrieron cuando nosotros lo habíamos solicitado.

El hecho de que algunos expedientes hayan tenido despacho favorable, nada modifica el criterio que oportunamente hemos fijado; pero no vamos a retrotraer una discusión, simplemente quiero hacer mención que el presidente del Bloque Radical ha mencionado términos que al menos yo en este recinto -y apelo a mi memoria y esperamos hacer lectura de todo lo que se ha dicho en este recinto y también vamos a hacer revisión de lo que se ha dicho públicamente- nunca he mencionado el término "cómplice" o "socios", en todo caso será un acto fallido de quien lo ha mencionado.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Leiva).- Tiene la palabra la concejala Quartucci.

SRA. QUARTUCCI.- En el mismo sentido que el concejal De Leo, me parecen extemporáneas las opiniones del concejal presidente de la bancada radical, porque no entiendo qué tiene que ver esto con el punto del Orden del Día que estamos discutiendo;

a lo sumo ese tema debiera haberse dejado para las manifestaciones.

Más allá de la extemporaneidad de la aclaración, no entiendo por qué viene a colación ese tema cuando en verdad eso tampoco estuvo en discusión en toda la sesión de hoy.

En segundo lugar, comparto este criterio que al modificarse la Comisión de Asuntos Legales hay temas que ahora, precisamente por el cambio de esa composición, pueden ser tratados en el recinto, pero le quiero recordar al concejal presidente de la bancada radical, que también era necesario modificar otras dos comisiones, la de Segunda de Hacienda y la de Tránsito, que en su momento nosotros advertimos que el oficialismo conservaba la mayoría en esas comisiones, y sin embargo también por un dictamen acordado en su momento por las dos bancadas mayoritarias, no pudieron ser modificadas.

SR. PRESIDENTE (Leiva).- Lo consideraremos en alguna próxima sesión.

A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

SR. PRESIDENTE (Leiva).- Tiene la palabra el concejal Curino.

SR. CURINO.- Que consten las palabras del Presidente Leiva acerca de que seguiremos tratando el tema en alguna sesión futura.

SR. PRESIDENTE (Leiva).- Bien.

XIII

SOLICITANDO EXTENDER EL PERMISO DE OCUPACION DEL COMPLEJO SITUADO EN FORTALEZA PROTECTORA ARGENTINA Y AVENIDA PRINGLES A FAVOR DEL CLUB BELLA VISTA

SR. PRESIDENTE (Leiva).- A consideración del Cuerpo el presente proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

SR. PRESIDENTE (Leiva).- Señores concejales no se olviden que hoy nos vamos des-

pués de treinta y cinco años de haber estado en este Concejo Deliberante.

No quería dejar pasar el hecho de que hoy es la última sesión acá, han pasado grandes personalidades, ha pasado gente honorable por este Concejo, han pasado problemas muy graves de la ciudad, y creo que el consenso ha primado siempre ante todas las cosas, así como lo hemos tenido presente en este tema de taxis y remises.

Como esto, muchas cosas más que han pasado, pero no nos olvidemos que este recinto, incómodo o no, chico o no, con mucho calor en verano para el público más que para los concejales, hay que valorar el ser-

vicio que nos ha prestado y reconocer a los concejales que han pasado por el mismo.

Es una cosa que tal vez no cabe en este momento, pero sí, dado que nos vamos de acá, voy a pedir un minuto de silencio por todos los que han pasado y no están como concejales en este momento.

-Se ponen de pie concejales y público en general.

-Se tributa un minuto de silencio.

SR. PRESIDENTE (Leiva).- No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión. (Aplausos)

-Es la hora 15:45.

A P E N D I C E

Sanciones del Concejo Deliberante

Despachos de Comisión tratados sobre tablas

DECRETO

(Exp. 736-HCD-2007 c/ 27-HCD-2008)

Artículo 1º: Resérvese el nombre de JUAN PABLO II para imponerlo a las tres isletas centrales existentes en la calle Pilcaniyén entre Florencio Molina Campos y la Ruta Provincial "Dr. Raúl Ricardo Alfonsín", hasta tanto se cumpla el plazo de cinco (5) años previsto por la Ordenanza 3969 para su imposición definitiva a dicho espacio.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento por las oficinas técnicas correspondientes y demás efectos.

Sala de Sesiones, 23 de septiembre de 2009

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

(Exp. 930-HCD-2009)

ARTICULO 1º: Créase el Programa Municipal de Apoyo a las Bibliotecas Populares del Partido de Bahía Blanca.

ARTICULO 2º: El Programa tenderá a apoyar a las Instituciones que cumplan los requisitos fijados en la presente, mediante recursos que se orientarán a: Gastos de mantenimiento y por servicios (telefonía, Internet, electricidad, agua, etc), adquisición y/o reparación de equipamiento, reparaciones y ampliaciones edilicias y proyectos de capacitación y/o desarrollo.

ARTICULO 3º: Los recursos para el sostenimiento del Programa resultarán de las partidas que, anualmente fije la Municipalidad en el presupuesto de gastos.

ARTICULO 4º: El Departamento Ejecutivo fijará el monto y el régimen de pago cuatrimestral del Subsidio para las Bibliotecas Populares del Partido de Bahía Blanca.

ARTICULO 5º: Las Bibliotecas Populares que soliciten su Ingreso al Programa Municipal de Apoyo, a fin de acogerse a los beneficios que establece la presente Ordenanza, deberán ajustarse a las siguientes condiciones:

- a) Funcionar como entidad comunitaria, democrática y pluralista que brinda información, formación, recreación y animación cultural a la vez que asegure la educación permanente del pueblo de acuerdo a los intereses y necesidades.
- b) Contar con Personería Jurídica vigente como Asociación Civil sin fines de lucro.
- c) Estar inscrita en la Municipalidad de Bahía Blanca como Entidad de Bien Público.
- d) Funcionar en un local de fácil acceso al público y con las condiciones higiénicas y sanitarias indispensables.
- e) Permanecer abierta al público como mínimo veinte (20) horas semanales.
- f) Compromiso permanente a la difusión del libro y a impulsar programas intensivos de animación a la lectura.
- g) Contar para su atención con personal bibliotecario con título habilitante.
- h) Elevar al Consejo de Bibliotecas Populares del Partido de Bahía

Blanca, la documentación (Estatutos, Memoria y Balance Anual, estadísticas, informes, etc.), que oportunamente sea requerida para su incorporación, evaluación y / o categorización.

i) Designar Delegados y participar de las sesiones que celebre el Consejo de Bibliotecas Populares del Partido de Bahía Blanca.

ARTICULO 6º: La falta de reconocimiento Municipal bajo ninguna circunstancia implica impedir la creación o el funcionamiento de una Biblioteca Popular.

ARTICULO 7º: Las Instituciones incorporadas al Programa Mundial de Apoyo a las Bibliotecas Populares, serán categorizadas de acuerdo a los siguientes requisitos:

Categoría A:

1. Poseer salones de lectura y de actividades culturales de (200) metros cuadrados en total como mínimo.
2. Poseer una cantidad mínima de quinientos (500) socios activos.
3. Poseer una cantidad mínima de diez mil (10.000) libros y trescientos (300) soportes audiovisuales.
4. Poseer local propio.
5. Realizar una cantidad mínima de diez mil (10.000) préstamos anuales (sumados los domiciliarios y en sala).
6. Poseer Cuit.
7. Tener reconocimiento de CONABIP (Comisión Nacional de Bibliotecas Populares) y estar inscripta en el Sistema Provincial de Bibliotecas Populares.
8. Contar con equipamientos y programas informáticos de organización de la Biblioteca, trabajo en red y atención al público.
9. Impulsar programas de Acción Comunitaria.
10. Contar con tres o más personas como trabajadores acreditados.

Categoría B.

1. Poseer salones de lectura y de actividades culturales de cien (100) metros cuadrados en total como mínimo.
2. Poseer una cantidad mínima de doscientos (200) socios activos.
3. Poseer una cantidad mínima de siete mil (7.000) libros y doscientos (200) soportes audiovisuales.
4. Poseer local propio o presentar el contrato de locación o comodato correspondiente.

5. Realizar una cantidad mínima de cuatro mil (4.000) préstamos anuales (sumados los domiciliarios y en sala).
6. Poseer CUIT. Tener reconocimiento de CONABIP y/o de Provincia de Buenos Aires.
7. Contar con equipamientos y programas informáticos instalados para organización de la biblioteca, trabajo en red y atención al público.
8. Impulsar programas de Acción Comunitaria.
9. Contar con un mínimo de dos personas como trabajadores acreditados.

Categoría C:

1. Poseer salones de lectura y de actividades culturales de 25 metros cuadrados como mínimo.
2. Poseer una cantidad mínima de cien (100) socios activos.
3. Poseer una cantidad mínima de dos mil (2.000) libros y (100) soportes audiovisuales.
4. Poseer local propio o presentar el contrato de locación o comodato correspondiente.
5. Realizar una cantidad mínima de dos mil cuatrocientos (2.400) préstamos anuales (sumados los de domicilio y sala).
6. Impulsar programas de Acción Comunitaria.
7. Contar con personal acreditado.

Categoría D:

Se trata de una categoría inicial, destinada a facilitar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley Provincial N° 9.319 y su reglamentación, dentro del plazo máximo de un año a partir de la entrega del primer subsidio.

En todos los casos, las Bibliotecas que reciban el subsidio deberán cumplir con los requisitos contables exigidos desde la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Bahía Blanca, como así también con la correspondiente rendición de cuentas.

ARTICULO 8º: De acuerdo a las categorías determinadas por el artículo 6º, las Bibliotecas Populares gozarán de un subsidio Municipal, el cual se otorgará en módulos equivalentes, cada uno de ellos a un sueldo básico mínimo, categoría 5/04.1,

correspondiente a la última categoría del agrupamiento "Administrativo" con una jornada horaria laboral de 30 horas semanales de la escala de Sueldos de Personal de la Municipalidad de Bahía Blanca, conforme a las siguientes escalas:

Categorías	Subvenciones
A	3 Módulos
B	2 Módulos
C	1 Módulo
D	1 Módulo

ARTICULO 9º: El Subsidio creado por la presente ordenanza es de carácter anual y permanente, excepto para las bibliotecas correspondientes a la categoría D.

ARTICULO 10º: Sólo se podrá ascender de categoría a la inmediata superior cuando se cumplan la totalidad de los requisitos de ésta.

ARTICULO 11º: Las entidades que reciban otros subsidios por el Presupuesto Municipal, cuyo destino sea similar al de la presente Ordenanza en su Artículo 2º, quedan excluidos del Programa de Apoyo a las Bibliotecas Populares.

ARTICULO 12º: El Instituto Cultural y el Consejo de Bibliotecas Populares serán los responsables de controlar el cumplimiento de las disposiciones anunciadas en el artículo anterior, como así las establecidas en los artículos 5º, 7º, 10º y 11º de esta Ordenanza, para lo cual efectuarán inspecciones periódicas en las entidades reconocidas.

ARTICULO 13º: El incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Ordenanza y los decretos que la reglamentan por parte de las entidades inscriptas, dará lugar a la caducidad de los beneficios que emanan de la presente y sus decretos reglamentarios.

ARTICULO 14º: Créase un Consejo de Bibliotecas Populares del Partido de Bahía Blanca, que integrado por un representante de cada una de las Instituciones incorporadas al Programa, un concejal del Honorable Concejo Deliberante y un funcionario del Instituto Cultural de la Municipalidad de Bahía Blanca, propondrá medidas tendientes a ampliar los medios orientados al sostenimiento de las Bibliotecas Populares y actividades de extensión cultural afines a los objetivos de las Bibliotecas Populares.

ARTICULO 15º: El Consejo de Bibliotecas Populares del Partido de Bahía Blanca, tendrá como finalidad:

- a) Planificar y estimular una política bibliotecaria en el Partido de Bahía Blanca procurando el desarrollo eficiente y racional de los recursos disponibles.
- b) Promover el crecimiento de las Bibliotecas Populares asesorando al Departamento Ejecutivo en disposiciones y recursos que lo faciliten.
- c) Establecer relación e intercambio de información con la Comisión Nacional Protectora de Bibliotecas Populares y la Dirección de Bibliotecas Populares de la Provincia de Buenos Aires, así como también con Federaciones o Asociaciones afines.
- d) Fomentar la creación de Bibliotecas Populares en zonas carentes de servicios bibliotecarios.
- e) Asesorar y auxiliar convenientemente a las Bibliotecas

Populares.

ARTICULO 16º: El Consejo de Bibliotecas Populares del Partido de Bahía Blanca se integra del siguiente modo:

- 1) Un Presidente que será el señor Director del Instituto Cultural o el funcionario que bajo cualquier denominación ejerza esa tarea en el futuro.
- 2) Un Vice-Presidente primero que representará al Honorable Concejo Deliberante.
- 3) Un Vice-Presidente segundo cuya elección será facultad de las Bibliotecas Populares que cumplan con lo establecido en el Artículo 3º, de la presente Ordenanza.
- 4) El representante de las Bibliotecas Populares que ocupará la Vice-Presidencia segunda, será elegido en la primera reunión del mes de marzo, que celebre el Consejo de Bibliotecas Populares, estableciéndose el mandato por el término de dos (2) años con derecho a reelección cuantas veces se lo considere conveniente.
- 5) El resto de las Bibliotecas Populares que cumplan con lo establecido en el Artículo 3º, de la Ordenanza integrarán el Consejo ocupando las vocalías.

ARTICULO 17º: Derógase las Ordenanzas N° 3890 y 9825.

ARTICULO 18º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de septiembre de 2009

RESOLUCION
(Exp. 842-HCD-2009)

ARTICULO 1º: Convalidase el Acuerdo Marco Programa Nacional de Uso Racional y Eficiente de la Energía (PRONUREE) suscripto entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; la Municipalidad de Bahía Blanca y otros Municipios de la Provincia de Buenos Aires, por el cual las partes acordaron el recambio de la totalidad de las luminarias utilizadas en edificios públicos, alumbrado público y plazas por lámparas de bajo consumo, cuyo texto obra a fojas 2/9 del expediente Nro. 410-3333-2008 (842-HCD-09) y que pasa a formar parte de la presente.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de septiembre de 2009

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 622-HCD-2009)

TÍTULO I

Ámbito de Aplicación

Artículo 1º: La presente Ordenanza regula el Servicio Público de Transporte de Pasajeros en vehículos de alquiler con conductores autorizados, bajo la modalidad de "Taxi", que se presta en el partido de Bahía Blanca.

(A) Título II**(b) De los taxis****(c) Capítulo I: Definición**

Artículo 2º: El servicio público de transporte de pasajeros en automóviles de alquiler denominado Taxi es el que presta personalmente el titular del legajo o sus empleados, estos últimos denominados “conductores” por esta ordenanza, en vehículos habilitados por el Organismo Competente para tal fin, con tarifa regulada y parada asignada.

Artículo 3º: Los titulares de legajo de taxi podrán agruparse libremente en centrales con equipos receptores-transmisores de comunicación, denominadas “Centrales de Despacho de Viajes”, o contratar este servicio de terceros.

Estas Centrales deberán estar habilitadas por el Organismo Competente, debiendo para ello presentar la respectiva solicitud por ante la Dirección de Seguridad Vial o la que en un futuro cumpla sus funciones. El Departamento Ejecutivo controlará tanto el funcionamiento del equipo central como el instalado en el taxi, e identificará los taxis afectados a cada central.

Las Centrales Despachadoras de Viajes están obligadas a llevar un registro donde deberá constar: día, hora, y origen de cada viaje, identificación del vehículo y nombre del conductor que lo concretó, manteniendo un archivo histórico mínimo de noventa (90) días corridos.

Artículo 4º: En el supuesto de agrupación previsto por el artículo anterior, las unidades deberán contar con frecuencia de radio común que permita trabajar en red en situaciones de emergencia.

(d) Capítulo II: De la Prestación del Servicio.

Artículo 5º: La prestación del servicio de taxi se regirá por las siguientes disposiciones:

a) Podrá iniciar el viaje tomando un pasajero en la vía pública o en las paradas establecidas a tal fin, o bien ante la solicitud del servicio efectuada desde la Central de despacho de Viajes.

b) En toda parada en la que existan pasajeros en espera, y ante la ausencia de vehículos asignados a la misma, aquellos podrán ser transportados por cualquier taxi.

c) Sólo podrán detenerse en una parada a la espera de un viaje quienes la tengan asignada.

d) En casos excepcionales, y fundado en razones de fuerza mayor, el Departamento Ejecutivo podrá diagramar servicios especiales con recorridos y turnos obligatorios, fijando el precio por persona transportada. Estos servicios se mantendrán durante el tiempo que subsistan las condiciones que originaron la adopción del sistema excepcional.

Artículo 6º: Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, el Servicio Público de Transporte de Pasajeros referido en el artículo primero, se prestará bajo las siguientes condiciones:

a) A toda persona que lo solicite dentro del Partido de Bahía Blanca, sin perjuicio de conducir pasajeros a cualquier punto del territorio nacional.

b) Durante todo el año, las veinticuatro horas del día, incluidos domingos y feriados. La reglamentación podrá establecer turnos de trabajo, descansos semanales y licencias anuales por vacaciones.

c) Transitando el trayecto más corto hasta llegar al destino señalado por el usuario, salvo expresas indicaciones de éste, o la existencia de obstáculos que obligaran a modificar el recorrido.

d) Reuniendo las condiciones de comodidad, economía, eficiencia, permanencia y racionalidad.

e) Respetando las normas de tránsito vigentes y colaborando con las autoridades del Municipio mediante el ejemplo.

f) Bajo las modalidades y requisitos exigidos por esta Ordenanza, su reglamentación y demás disposiciones relacionadas con el servicio.

Artículo 7º: Cuando las unidades se encuentren en servicio a la espera de pasajeros el conductor podrá permanecer estacionado en un espacio permitido sobre la arteria desde la que le fue solicitado el viaje.

(e) Capítulo III

(f) De los titulares de Legajo de Taxi

Artículo 8º: No podrán ser titulares de un Legajo de Taxi:

a) Empleados municipales de planta permanente o transitoria y/o cónyuges de empleados, salvo divorcio vincular con sentencia firme.

b) Funcionarios y agentes municipales y/o sus cónyuges salvo divorcio vincular con sentencia firme.

c) Declarados en quiebra o concurso civil, mientras no hayan sido rehabilitados.

d) Toda persona sancionada con inhabilitación por aplicación de esta ordenanza, mientras no se haya cumplido la condena.

e) Aquellas personas que a la sanción de la presente ordenanza sean titulares de legajo o aquellas que bajo el régimen de la presente obtengan la concesión de uno.

Artículo 9º: Son derechos del titular del Legajo de Taxi:

a) Mantener la condición de tal mientras reúna los requisitos establecidos por esta Ordenanza, salvo las excepciones que expresamente establezca esta ordenanza o sus modificatorias.

b) Explotar el servicio público sin otras limitaciones que las fijadas en esta Ordenanza.

Artículo 10º: Son obligaciones del titular de Legajo de taxi:

a) Prestar servicio exclusivamente con el vehículo inscripto ante el Organismo Competente y debidamente habilitado.

b) Comunicar al Organismo Competente dentro de los cinco (5) días corridos, el retiro del vehículo afectado al servicio por más de cinco (5) días hábiles, expresando causa justificada y reintegrando la Tarjeta de Control Mensual. Dicho retiro nunca podrá exceder los seis (6) meses, vencidos los cuales se producirá de pleno derecho la caducidad del legajo.

c) Prestar el servicio en forma personal o a través del o los conductores autorizados y, cuando corresponda, en el o los turnos que determine el Organismo Competente, salvo causa justificada.

d) Inscribir ante el Organismo Competente el o los conductores que emplee para prestar el servicio.

e) Durante la prestación del servicio llevar en el vehículo la documentación exigida por la legislación de tránsito, certificado de habilitación, Tarjeta de Control Mensual, y licencia profesional de conducir, todos en plena vigencia.

f) Prestar servicio correctamente vestido y en perfectas condiciones psicofísicas. Se entenderá por vestimenta adecuada aquella que comprenda calzado cerrado, pantalones largos, brazos semi cubiertos.

g) No transportar más personas que las habilitadas para este servicio de transporte de pasajeros

h) Llevar en el interior del vehículo las tarjetas de Habilitación de los conductores, las que deberán ser exhibidas ante requerimiento del pasajero o autoridad competente.

i) Comportarse correctamente en el trato con los usuarios y observar con extrema precaución las condiciones de seguridad al momento de ascenso y descenso de los mismos.

j) Respetar en todo momento la investidura del inspector o funcionario municipal actuante.

k) Disponer de una cantidad prudente de dinero para cambio y prevenir al usuario cuando no disponga de él.

l) Conducir a los usuarios a los lugares que estos indiquen, incluyendo los interiores públicos y privados autorizados, pudiendo negarse a ingresar en lugares de propiedad privada.

m) Comunicar dentro de los cinco (5) días de producido, cualquier cambio de datos respecto de los que se hallen en poder de la autoridad de aplicación.

n) No podrán realizarse por apoderado aquéllas gestiones de carácter personalísimo. En caso de actuar por apoderado, éste deberá presentar el correspondiente poder firmado ante Escribano Público y sólo podrá actuar por su mandante en caso de enfermedad grave debidamente acreditada del titular o ausencia transitoria de la ciudad.

o) Estar al día en el pago de tributos nacionales, provinciales, tasas municipales y multas impuestas con relación al servicio y al vehículo como requisito para realizar cualquier trámite inherente a la actividad, y cumplir con la legislación laboral vigente, bajo apercibimiento de no poder realizar la inspección técnica y de higiene del vehículo.

p) Comunicar por escrito y en forma fehaciente la decisión de renunciar a la titularidad del legajo o su transferencia, cuando ésta fuera posible.

q) Efectuar la desinfección del vehículo con la periodicidad que determine el Departamento Ejecutivo. A los efectos de proceder a la desinfección, el conductor no titular deberá exhibir la documentación que respalde el cumplimiento de las obligaciones laborales a cargo del empleador.

r) Depositar los objetos olvidados por los pasajeros en los vehículos dentro de las veinticuatro (24) horas en el domicilio de la Central de Despacho de Viajes o parada que le haya sido asignada.

s) Contar con cobertura vigente de seguro de Responsabilidad Civil hacia terceros y lesiones y/o muerte de personas transportadas hasta los límites máximos exigidos por la Superintendencia de Seguros de la Nación para el transporte de personas en vehículos de alquiler.

t) Mantener un "libro de quejas" a disposición de quien lo solicite.

Artículo 11º: El titular del legajo de taxi podrá contratar conductores para la prestación del servicio; en ese caso, y en calidad de empleador, deberá acreditar el

cumplimiento de la legislación laboral vigente como requisito para la prestación del servicio que realice su dependiente. De no ser así, los conductores podrán recurrir al Organismo Competente a formalizar una denuncia, sin perjuicio del reclamo judicial correspondiente.

Artículo 12º: El número de vehículos de alquiler autorizados por este Municipio estará determinado proporcionalmente a la población permanente del Partido de Bahía Blanca, conforme a los censos efectuados por el ente competente, y no podrá exceder de uno (1) por cada seiscientos (600) habitantes, salvo cuando las condiciones del mercado lo demanden.

Del total de vehículos que la Municipalidad de Bahía Blanca autorice a prestar servicio de transporte de pasajeros en coche de alquiler, el 70% deberán corresponder a taxi.

La adecuación del número total de vehículos y de la proporción fijada por esta ordenanza será implementada gradualmente en los términos que establezca la reglamentación.

Anualmente en el mes de marzo, la Dirección de Seguridad Vial elevará al Departamento Ejecutivo un informe indicando el número taxis en cumplimiento de funciones; éste, sobre las pautas del primer párrafo de este artículo y computando el índice anual de crecimiento poblacional de la ciudad, informará la existencia o no de legajos vacantes susceptibles de adjudicación.

(g) Capítulo IV: De los conductores

Artículo 13º: Los conductores de taxi deberán:

- a) Contar con autorización para la prestación del servicio, otorgada ante el organismo competente por el titular del Legajo.
- b) Tener entre veintiuno (21) y sesenta y cinco (65) años de edad.
- c) Ser argentinos, o extranjeros con radicación definitiva.
- d) Poseer Licencia de Conductor con Categoría Profesional, especial para Taxi.
- e) Conocer el idioma nacional y la nomenclatura y sentido de las calles de la ciudad y el partido, como así también las disposiciones vigentes en materia de tránsito.
- f) Tener domicilio real en el Partido de Bahía Blanca, donde resultarán válidas todas las notificaciones y citaciones. .
- g) En el supuesto de que el conductor fuera condenado por delito doloso el Departamento Ejecutivo podrá disponer, previa actuación administrativa, la revocación de la autorización a que se refiere el inciso a del presente artículo, con

más inhabilitación hasta cinco (5) años. El aspirante a un permiso de conductor no podrá tener condenas pendientes de cumplimiento ni encontrarse bajo procesamiento.

h) Gozar de buena salud, acreditada con el Documento de Salud Laboral y certificado médico emitido por autoridad sanitaria municipal.

i) Presentar examen psicofísico cuando diversas infracciones o accidentes aconsejen su solicitud. En caso de incumplimiento reiterado de la normativa de tránsito que determine incompetencia para conducir, la autoridad administrativa podrá revocar la habilitación otorgada.

j) Las infracciones que produzca durante la prestación del servicio recaerán bajo su entera responsabilidad.

k) Cumplir con las exigencias establecidas con relación al titular de legajo por el artículo 10º, incisos a), e), f), g), h), i), j), k), l), y r).

Artículo 14º: Conductor eventual. Para cubrir ausencias transitorias de conductores autorizados, los titulares de legajos de taxi podrán requerir la prestación del servicio por parte de conductores eventuales.

A tales efectos el organismo competente fijará un procedimiento expeditivo para habilitar al conductor designado.

Artículo 15º: A partir de los sesenta y cinco (65) años de edad podrán continuar desempeñándose como conductores, aquellas personas que aprueben un nuevo examen médico cuyos puntos de evaluación deberán disponerse por vía reglamentaria. Dicho examen deberá realizarse sin perjuicio de que se encuentre en vigencia la respectiva licencia de conductor.

Artículo 16º: Queda prohibido para los conductores y titulares llevar en el vehículo personas extrañas al servicio.

Artículo 17º: Cuando se solicite un viaje fuera del ejido de Bahía Blanca, el conductor está facultado para requerir la identificación del pasajero ante la autoridad policial más próxima.

Artículo 18º: No podrán ser contratados como conductores autorizados o conductores eventuales los empleados municipales de la planta permanente o transitoria cuya función tenga incumbencia en la fiscalización, control o dirección técnica o administrativa del transporte público de pasajeros, y/o sus cónyuges (salvo divorcio vincular con sentencia firme).

Artículo 19º: La Dirección de Seguridad Vial deberá llevar un registro accidentológico actualizado cuya modalidad de aplicación reglamentará el Departamento

Ejecutivo.

(h) Capítulo V: Tarifas:

Artículo 20º Las tarifas del servicio público de taxi se regirán por las siguientes disposiciones:

a) Serán fijadas a través de Ordenanza Municipal, previo estudio de costos efectuado por el Departamento Ejecutivo.

b) El precio del viaje se cobrará conforme la tarifa máxima vigente y según el monto que registre el artefacto tarifador. Dicho aparato tarifador será configurado distinguiendo los siguientes parámetros: 1) bajada de bandera, 2) ficha por distancia recorrida, 3) ficha por tiempo de espera.

El Departamento Ejecutivo a partir de la realización de un estudio de costos definirá los valores aplicables a cada uno de los parámetros mencionados, y someterá su aprobación al Honorable Concejo Deliberante.

c) Queda expresamente prohibido el cobro de una tarifa superior a la establecida en los términos de los incisos a) y b) del presente.

d) A fin de determinar el precio, el viaje comienza en el momento que el usuario asciende al taxi. En ningún caso el conductor podrá poner en funcionamiento el artefacto tarifador antes del ascenso del pasajero.

e) El conductor deberá extender un recibo de pago por el viaje efectuado, toda vez que lo solicite el pasajero. En el recibo deberá constar, sin perjuicio de lo exigido por el organismo de contralor impositivo, número de legajo, fecha y hora del viaje, importe inicial y por kilómetro recorrido e importe final.

f) En caso de interrupción del viaje por causas atribuibles al conductor o al vehículo, el usuario abonará, como máximo, el importe que marque el artefacto tarifador, descontando lo que corresponda por tarifa inicial.

(i) Capítulo VI: Paradas.

Artículo 21º: Los titulares de legajo de taxi prestarán servicio desde una Parada autorizada por el Organismo Competente para tal fin.

El Departamento Ejecutivo fijará la ubicación de cada una de las paradas, con una distancia mínima de quinientos metros entre cada.

Artículo 22º: La parada fija desde la que prestará servicio cada Taxi será definida exclusivamente por el Organismo Competente, ante quien deberá solicitarse autorización

para el intercambio entre titulares.

Se podrá incluir un anexo a la parada fija desde la que prestarán servicio los vehículos cuyo legajo haya sido asignado a la principal.

El Organismo Competente podrá establecer refuerzos extraordinarios en horarios y lugares por razones de mayor demanda y mejor servicio.

Aquellos vehículos que a la promulgación de la presente ordenanza prestaren el servicio sin la asignación de parada, podrán detenerse en cualquier lugar permitido a la espera de un viaje, respetando una distancia mínima de 200 metros de paradas de taxi o mini paradas habilitadas por el Departamento Ejecutivo.

El Organismo Competente realizará en forma permanente una evaluación integral de las paradas asignadas, con el fin de optimizar el servicio.

(j) Capítulo VII: Del Legajo de taxi.

Artículo 23º: El otorgamiento de Legajos de Taxi se regirá por las siguientes disposiciones:

a) A partir de la promulgación de la presente ordenanza, cuando un censo oficial o estudio poblacional local disponga la necesidad de otorgar nuevos legajos a efectos de la adecuación del número de vehículos de alquiler

según los términos del art. 12 de esta ordenanza, el

Departamento Ejecutivo abrirá por sesenta (60) días corridos, prorrogables por treinta (30) más, un registro de aspirantes a legajo de taxi. La apertura del citado registro deberá darse a conocer, como mínimo, mediante publicación de la convocatoria por tres (3) días en el diario local de mayor circulación.

Sin perjuicio en lo dispuesto en la primera parte del artículo anterior, dentro de los ciento ochenta (180) días corridos de la promulgación de la presente ordenanza, el Departamento Ejecutivo deberá formalizar el proceso de adjudicación necesario para asignar los legajos de taxi que correspondan en función de la realidad poblacional de la ciudad.

c) Los interesados deberán inscribirse, adjuntar fotocopia del documento nacional de identidad con domicilio en el Partido de Bahía Blanca y haber cumplido la edad mínima exigida para la prestación del servicio. No podrán inscribirse aquellas personas que ya sean titulares de legajos de taxi. Podrán incluirse nuevos

requisitos por vía reglamentaria.

d) En poder del inscripto quedará un certificado que consigne número de orden en la inscripción, fecha y horario en que se efectuó el trámite.

e) Cerrada la inscripción se fijará día y horario para la celebración de un acto público en el que un Escribano fiscalizará el sorteo por el que se asignará el orden de adjudicación correspondiente a cada inscripto. Todo interesado podrá participar del acto.

f) Cumplimentado el trámite se dejará constancia en un libro foliado del orden correlativo en que se asignarán los legajos de taxis vacantes hasta la nueva apertura de aspirantes.

g) Producida la vacante se citará a los aspirantes en el orden determinado en función del inciso e). A partir de la notificación se otorgará un plazo de sesenta (60) días para que cada convocado acredite la titularidad de una unidad acorde a normas vigentes y cumplimente los restantes trámites administrativos.

g) Acto seguido, el Departamento Ejecutivo adjudicará las nuevas licencias vacantes en cantidad de una por aspirante en el orden dispuesto de conformidad con el inciso e). El beneficiario de una vacante no podrá poseer empleo en relación de dependencia ni ejercer otra actividad profesional.

Artículo 24º: Cuando se efectúe un nuevo llamado de aspirantes a legajos de taxi sin haber agotado los previamente anotados, los ya inscriptos deberán repetir el trámite previsto en el artículo anterior.

Artículo 25º: El Legajo de Taxi podrá ser transferido, previa autorización del Departamento Ejecutivo, quien fijará un precio mínimo y determinará anualmente el importe del derecho de transferencia a abonar.

Artículo 26º: Para transferir su legajo, el titular deberá solicitar autorización al Departamento Ejecutivo, acreditando un mínimo de cinco (5) años en la explotación. Se denegará la transferencia ante la constatación de deuda con el municipio derivada de la prestación del servicio.

Corresponde al adquirente cumplir los requisitos establecidos para los titulares del legajo de taxi vigentes al momento de la transferencia.

Una vez aprobada la operación, el transmitente deberá cumplir las exigencias previstas para las transferencias de fondo de comercio (ley nº 11.867), las que serán verificadas por el organismo competente bajo apercibimiento de multa.

Artículo 27º: En caso de fallecimiento del titular del legajo de taxi el Departamento Ejecutivo autorizará por única vez el cambio de titularidad del Legajo a requerimiento y a favor del cónyuge supérstite devenido en sostén de familia.

Dentro de los treinta (30) días de producido el deceso cualquiera de los causahabientes deberá comunicarlo al Departamento Ejecutivo adjuntando fotocopia del acta de defunción, documentación que acredite el vínculo con el causante, bajo apercibimiento de caducidad.

En este caso la transferencia queda eximida del pago de todo derecho y/o tasa.

Artículo 28º: En el supuesto de enfermedad o incapacidad sobreviviente total o parcial permanente y debidamente acreditada del titular, que le impida obtener licencia especial de conductor de taxi, el mismo podrá conservar el legajo, previa acreditación ante la autoridad de contralor de los extremos exigidos e identificar el o los conductores que prestarán el servicio en su reemplazo.

Para el caso de enfermedad o incapacidad total o parcial sobreviniente temporaria debidamente acreditada del titular que no le permita conservar la licencia especial, éste conservará su legajo designando a un conductor que prestará el servicio durante el lapso que dure dicha incapacidad.

En ambos casos, los conductores autorizados deberán completar su condición de tales ante el Departamento Ejecutivo.

Artículo 29º: Para el caso de la transferencia prevista en el artículo 26, no poseer licencia profesional de conductor no será óbice para el cambio de titularidad de legajo; una vez autorizado a prestar el servicio, se concederá al beneficiario un plazo de sesenta (60) días para acreditar la obtención de la licencia profesional o la contratación de un conductor; el vencimiento del plazo sin acreditar el cumplimiento de lo indicado precedentemente determina la caducidad de la autorización.

(k) Capítulo IX: De los titulares de Legajo de taxi

Artículo 30º: Podrán ser titulares de legajo de taxi las personas físicas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser argentino o extranjero con radicación definitiva.
- b) Ser mayor de veintiún (21) años de edad.

c) No desarrollar otra actividad laboral y demostrar esta condición cada vez que sea requerido por el Organismo Competente. Quedan exentos de esta exigencia quienes una vez en actividad, ocupen cargos directivos en agrupaciones de taxistas organizadas como entidades civiles, sean o no rentados.

d) Poseer Licencia de Conductor Categoría Profesional, especial para taxi, expedida por el Organismo Competente. Están exceptuados de la presente exigencia los supuestos establecidos en los artículos 26 y 27 y en el artículo 50 de esta ordenanza en lo referente a personas discapacitadas, en éste último caso cuando su incapacidad no les permita estar aptos para la conducción de un vehículo.

e) Conocer el idioma nacional y la nomenclatura y sentido de las calles de la ciudad y el partido, como así también las disposiciones vigentes en materia de tránsito.

f) Tener domicilio real en el Partido de Bahía Blanca, donde resultarán válidas todas las notificaciones y citaciones que en él se efectúen.

g) Acreditar antecedentes de buena conducta.

h) Gozar de buena salud acreditada con el Documento de Salud Laboral y certificado médico emitido por autoridad sanitaria municipal.

i) Cada titular podrá solicitar al Departamento Ejecutivo la habilitación de hasta dos (2) conductores autorizados para prestar servicio con su vehículo.

Artículo 31º: Sin perjuicio de derechos adquiridos con antelación a la sanción de la presente ordenanza, sólo se autorizará el otorgamiento de un legajo de taxi por cada persona física.

Artículo 32º: Es responsabilidad del titular del legajo mantener en perfectas condiciones de inviolabilidad el precinto del artefacto tarifador.

(I) Capítulo X : De los vehículos

Artículo 33º: Los vehículos afectados al servicio de Taxi deberán:

a) Estar previamente habilitados por el Organismo Competente, sin cuyo requisito no podrá dar inicio a la actividad.

b) Prestar exclusivamente el servicio público para el que fueron habilitados, en perfecto estado de funcionamiento, uso, seguridad, estética e higiene. El Organismo Competente dispondrá el retiro del servicio de todo taxi que no reúna los requisitos descriptos.

c) Ser de propiedad exclusiva del titular del legajo de taxi.

d) Ser presentados a inspección mensual y de higiene, u otras que pueda disponer el Organismo Competente. El incumplimiento de esta obligación traerá aparejada la incautación del vehículo o el retiro del servicio, sin perjuicio de las sanciones que en cada caso correspondan.

e) Poseer capacidad máxima de cinco (5) personas, incluido el chofer.

f) En el caso de solicitar la sustitución del vehículo, motor y/o carrocería, estos deberán ser de un año igual o posterior al desafectado. Excepcionalmente, se autorizará por un plazo que no podrá exceder los sesenta días corridos, la prestación temporaria del servicio con un automóvil o motor provisorio; el Departamento Ejecutivo deberá autorizar la prestación y verificar que el elemento sustituido se halle comprendido dentro de la antigüedad exigida por esta ordenanza.

g) Contar con luz interna que permita su correcta iluminación.

h) El baúl deberá estar en perfectas condiciones de higiene y poseer espacio suficiente para llevar bultos y elementos ortopédicos y/o portaequipajes apropiado para tal fin. Por vía reglamentaria se determinará el espacio mínimo que deberá estar disponible para bultos y el peso de la carga máxima permitida.

i) Poseer equipo de calefacción, sistema de aire acondicionado y matafuego con carga mínima de *un kilogramo (1 Kg.)*, todo en perfecto estado de funcionamiento. El sistema de aire acondicionado será exigido en forma obligatoria para los vehículos que se incorporen a la prestación de servicio a partir del año 2010.

j) Poseer apoya cabeza para cuatro personas (incluido el conductor) y cinturón de seguridad en asientos delanteros y traseros.

k) Poseer vidrios sin polarizar, con excepción de los provistos por fábrica para los vehículos equipados con aire acondicionado.

l) Dar estricto cumplimiento a la normativa vigente sobre control de humos provocados por combustión.

Artículo 34º: Cuando sus propietarios deseen agregar al vehículo dispositivos de seguridad no previstos en esta ordenanza, deberán solicitar autorización al Departamento Ejecutivo acompañando toda la documentación o antecedentes del sistema a incorporar y muestras materiales, si las tuvieran. En caso de existir, podrán aportar antecedentes que acrediten su aplicación en otras jurisdicciones.

Artículo 35º: Los vehículos afectados a la prestación del servicio de Taxi deberán cumplir las siguientes disposiciones:

a) Tipo sedán o rural familiar, cuatro (4) puertas, con baúl portaequipajes, o utilitarios con cinco (5) puertas; todos con carrocería metálica

cerrada, con las dimensiones y características que se establezcan por vía reglamentaria. Estar pintados únicamente de color blanco. Aquellos vehículos que a la promulgación de la presente se encontraren prestando servicio, deberán cumplimentar las características técnicas especificadas en el presente inciso a partir de que procedan al cambio de su unidad.

b) Portar carteles identificatorios en el techo con el número de legajo y la palabra "Taxi" con las dimensiones y características que especifique la reglamentación. El Organismo Competente también podrá, para mejor visualización de las unidades, establecer por vía reglamentaria identificaciones accesorias.

c) No podrán tener una antigüedad mayor de diez (10) años, contados a partir de la fecha de fabricación. En circunstancias excepcionales, el Honorable Concejo Deliberante podrá permitir la prestación del servicio por vehículos de mayor antigüedad.

d) Poseer artefacto tarifador del tipo y características que se determine por vía reglamentaria, debiéndose fijar en un lugar tal que permita la correcta lectura por el usuario.

e) El Organismo Competente verificará que los trabajos de calibración del cuadro tarifario vigente, mantenimiento y reparación de los artefactos tarifadores hayan sido realizados en talleres autorizados. Dichos artefactos deberán tener habilitada sólo una opción tarifaria aunque su configuración de fábrica posea mayor cantidad.

Artículo 36º: El Departamento Ejecutivo queda facultado a permitir la colocación de inscripciones publicitarias en el interior y el exterior de los vehículos debiendo, en su caso, regular su forma y contenido por vía reglamentaria.

Artículo 37º: Todo vehículo afectado al servicio público de taxi deberá ser sometido por su titular a un control administrativo y técnico en forma semestral, que evaluará si el automóvil se encuentra en condiciones de prestar el servicio.

TÍTULO III

(m) Taxis de Otros Partidos

Artículo 38º: Los vehículos taxi procedentes de otros partidos o distritos que ingresen a Bahía Blanca no podrán tomar pasajeros en su regreso al lugar de origen ni dentro del municipio de Bahía Blanca.

Artículo 39º: El transporte de pasajeros dentro de la ciudad de Bahía Blanca o en el regreso a destino determinará una sanción para el titular del servicio de entre veinte (20) y treinta (30) módulos. La multa se elevará al doble en caso de reincidencia.

TÍTULO IV**(n) Sanciones**

Artículo 40º: Las infracciones a la presente Ordenanza se juzgarán conforme a lo establecido por el Código Municipal de Faltas; concluidos los procesos, el Tribunal Municipal de Faltas deberá notificar al Organismo Competente las causas que posean sentencia firme.

Artículo 41º: Aquellas personas físicas condenadas por violar las disposiciones contenidas en esta ordenanza, quedarán imposibilitadas de obtener autorización y/o habilitación municipal para el desarrollo de la actividad de taxi por el término de dos (2) años desde la sentencia. En caso de reincidencia, este plazo se extenderá a cinco (5) años a partir de la fecha de la sentencia firme sobre la reincidencia.

Artículo 42º: Se prohíbe a los titulares de legajo de taxi, y a las centrales de Despacho de Viajes en su caso, la realización de los siguientes actos:

- 1) Producir con los vehículos emisiones contaminantes por sobre los niveles tolerados.
- 2) Desarrollar el servicio sin habilitación del vehículo.
- 3) Desarrollar el servicio sin habilitación del conductor.
- 4) Incumplir con los turnos en caso que éstos fueran establecidos de conformidad con el art. 5 inciso d.
- 5) Desarrollar el servicio con acompañantes.
- 6) Transportar animales.
- 7) Fumar en el vehículo cuando este se halle en servicio.
- 8) Desarrollar el servicio sin la documentación exigida.
- 9) Desarrollar el servicio sin la Tarjeta de Control Mensual en vigencia.
- 10) Maltratar o ser descortés con el o los usuarios.
- 11) Ascender y descender pasajeros en lugares no permitidos para tal fin.
- 12) Desarrollar el servicio sin dinero para el cambio.
- 13) Prestar el servicio sin el aseo o vestimenta adecuada.
- 14) Desarrollar el servicio sin los seguros obligatorios para la actividad.
- 15) Desarrollar el servicio sin la revisión técnica obligatoria.
- 16) No actualizar datos del permiso que modifiquen la situación de habilitación.
- 17) No acatar las órdenes de los funcionarios municipales, siempre y cuando éstas se produzcan dentro de los límites de sus funciones.
- 18) No poseer en la unidad artefacto tarifador, o con éste funcionando de

manera deficiente, o colocado de manera tal que el usuario no pueda verlo.

19) No encontrarse al día con el pago de tributos obligatorios, como así también con las multas impuestas.

20) Cambiar la unidad sin cumplir con las obligaciones exigidas por la presente.

21) Prestar el servicio con la unidad sin las identificaciones correspondientes.

22) Cobrar viaje por persona.

23) Encender el artefacto tarifador antes de iniciar el viaje.

24) Cobrar tarifa no autorizada.

25) Desarrollar el servicio con el vehículo en mal funcionamiento mecánico o en mal estado estético.

26) Prestar el servicio con el vehículo con la calefacción y/o aire acondicionado en mal estado o sin funcionar.

27) Prestar el servicio con matafuego descargado o sin matafuego.

28) Desarrollar el servicio sin el apoya cabeza o sin cinturones de seguridad.

29) Desarrollar el servicio sin licencia de conductor con categoría habilitante.

30) Prestar el servicio sin Documento de Salud Laboral en vigencia.

31) Desarrollar el servicio en forma discontinua.

32) No presentar la documentación de titularidad de dominio cuando sea exigida.

33) Prestar el servicio excediendo la capacidad máxima de pasajeros. .

34) Desarrollar el servicio en paradas no autorizadas.

35) Desarrollar el servicio con vidrios polarizados.

36) Usar un sistema de comunicación distinto al enlace entre la central despachadora de viajes y la unidad receptora del vehículo, o funcionar con equipos de radio y comunicación no habilitados.

37) No extender recibo de pago por viaje efectuado cuando éste fuera solicitado por el pasajero.

38) Transferir total o parcialmente el legajo de taxi sin el procedimiento establecido en la presente.

39) Utilizar vehículos sin el color exigido.

40) Utilizar una central Despachadora de viajes sin habilitación.

Artículo 43º: Reincidencia en la falta de habilitación.

a) Aquellos titulares de legajo de taxi que hayan sido condenados con sentencia

firme por falta de habilitación del vehículo y/o conductor del mismo, y que reincidan dentro del término de dos (2) años a partir de la misma, resultarán pasibles de las siguientes sanciones:

- 1) Ante la primera reincidencia: el doble de la multa fijada en el Código Municipal de Faltas más, accesoriamente, hasta nueve (9) meses de inhabilitación.
- 2) Ante la segunda reincidencia: el triple de la multa fijada en el Código Municipal de faltas más, accesoriamente, hasta doce (12) meses de inhabilitación.
- 3) Ante la tercera reincidencia: el cuádruple de la multa fijada en el Código Municipal de Faltas más la caducidad del legajo o registro otorgado por el Municipio.

Artículo 44º: Los titulares de Legajos a los cuales se les haya aplicado la sanción dispuesta en la última parte del artículo anterior quedarán imposibilitados de obtener autorización para realizar transporte de personas, como titulares o conductores de un servicio, por un plazo de cinco (5) años desde el momento que es dictada la caducidad.

Artículo 45º: Aquellas personas físicas que no posean habilitación municipal y hubieran sido condenados con sentencia firme por cometer algún delito vinculado con el tránsito, quedarán imposibilitados de obtener autorización y/o habilitación municipal para el desarrollo de la actividad regida por esta ordenanza, por el término de dos (2) años desde la fecha de cumplimiento de condena. Asimismo, y de producirse reincidencia, este plazo se extenderá a cinco (5) años a partir de la fecha de la sentencia firme sobre la reincidencia.

Artículo 46º: Además de las sanciones de caducidad establecidas en otras disposiciones de esta ordenanza, corresponderá igual sanción con más la inhabilitación por el término de cinco (5) años en los siguientes casos:

- a) Cuando abandone el servicio por más de treinta (30) días corridos sin causa justificada, sin haber hecho el depósito de la Tarjeta de Control Mensual y sin contar con la autorización del Organismo Competente
- b) Cuando explote el servicio público con la Tarjeta de Control Mensual depositada o retenida por el Organismo Competente, o utilizando un vehículo no habilitado.
- c) Cuando durante la prestación del servicio cometiera hechos graves incompatibles con la moral, las buenas costumbres o la seguridad pública.
- d) Cuando se compruebe adulteración de la documentación correspondiente al servicio.
- e) Cuando se hayan falseado datos, información o documentación para obtener el legajo.

- f) Cuando se compruebe la instalación de cualquier elemento que permita modificar el importe de la tarifa máxima autorizada.
- g) Cuando se compruebe la transferencia, locación o sustitución del legajo de taxi fuera de los marcos previstos por la presente.
- h) Cuando se preste el servicio utilizando documentación correspondiente a otro legajo. En tal caso, serán sancionados ambos titulares.
- i) En caso que se utilizara un vehículo adicional al habilitado oficialmente para prestar el servicio, a la caducidad del legajo se le adicionará la inhabilitación personal por hasta cinco años al titular legajo correspondiente al vehículo de alquiler.
- j) Cuando se compruebe la adulteración de documentación, falseamiento de datos o información requeridos por la autoridad municipal y otra documentación relacionada con el servicio.
- k) Cuando explote el servicio encontrándose suspendido o inhabilitado para prestarlo por disposición del Organismo Competente.
- l) Cuando se compruebe agresión física o privación de la libertad de inspectores o funcionarios municipales, o a usuarios de su servicio, sin perjuicio de lo dispuesto por la justicia ordinaria en cada caso.

Artículo 47º: Podrá decretarse el secuestro del o de los vehículos por hasta treinta (30) días, cuando se viole lo dispuesto en el artículo 46º, incisos b), c), g), i), j), y k).

Artículo 48º: Podrá decretarse la clausura de la Central Despachadora de Viajes por hasta sesenta (60) días, cuando se viole lo dispuesto en el artículo 42

º, incisos 34) y 38). Asimismo, las reincidencias por incumplimientos de las obligaciones establecidas por la presente ordenanza, determinará la aplicación de la sanción de clausura.

TÍTULO V

DEL OTORGAMIENTO DE NUEVOS LEGAJOS DE TAXI

Artículo 49º: Los nuevos legajos de taxi que a partir de la promulgación de la presente corresponda otorgar según lo dispuesto en el artículo 12 serán distribuidos del siguiente modo: el 5% (cinco por ciento) a favor de personas discapacitadas con domicilio en Bahía Blanca que lo soliciten; el 50 % (cincuenta por ciento) a favor de conductores no titulares con antigüedad mayor a tres (3) años debidamente registrados; un 10 % (diez por ciento) se asignará a ex combatientes de Malvinas.

La porción restante, se adjudicará de conformidad con el sistema de asignación de

legajos de taxi previstos por la presente ordenanza.

A la promulgación de la presente ordenanza el Departamento Ejecutivo efectuará un relevamiento que indique el número total de legajos a distribuir.

Artículo 50º :Para los nuevos legajos de taxi surgidos en virtud del presente título, el Departamento Ejecutivo creará nuevas paradas fijas evitando afectar zonas de influencia de paradas previamente distribuidas.

TÍTULO VI

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 51º: Dentro de los ciento ochenta (180) días de promulgada la ordenanza, el Departamento Ejecutivo deberá evaluar mecanismos que posibiliten a los actuales prestadores del servicio público de vehículos de alquiler cuya prestación resulte incompatible con lo normado por esta ordenanza, su encuadre a los términos de la misma.

Artículo 52º: El Departamento Ejecutivo reglamentará la presente ordenanza dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

Artículo 53º: Deróguense la Ordenanza N° 7937, sus modificatorias, y la Ordenanza N° 9852.

Artículo 54º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y efectos.

Sala de Sesiones, 23 de septiembre de 2009

TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS

I

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 1.245-HCD-2009)

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca a la "Semana Vasca Nacional", que se llevará a cabo el 26 de octubre al 1 de noviembre.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de septiembre de 2009

II

RESOLUCION (Exp. 1.248-HCD-2009)

VISTO

La situación de progresiva disminución de la cota del embalse Paso de las Piedras y

las declaraciones realizadas por las Autoridades Provinciales en la reunión de la Mesa del Agua del 28 de Abril de 2009 en relación a un conjunto de medidas, obras y estudios a realizar en vista de las condiciones del sistema de abastecimiento de agua.

CONSIDERANDO

La importancia de estudiar escenarios posibles en un futuro próximo que permitan prever las acciones a realizar para mitigar los problemas ocasionados por la sequía en el sistema de abastecimiento de agua en Bahía Blanca y Coronel Rosales.

Que, de no existir aportes importantes de agua de lluvia, la cota del embalse, seguirá disminuyendo y que para poder operarlo bajo cotas mínimas, es necesario tener mapeada las profundidades en todo el espejo.

Que, se debe tener información de sectores que podrían quedar desconectados del cuerpo de agua principal y requerirían dragados o canalizaciones, y que estas medidas deben poder preverse en tiempos anticipados, tal que se proyecten medidas administrativas y definiciones tecnológicas con tiempo necesario.

Que, la importancia de contar con un estudio batimétrico fue reconocida por el gerente de operaciones de ABSA en la reunión de la Mesa del Agua del 28 de abril último y que ya ha pasado tiempo suficiente para conocer avances sobre el mismo.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

1º) Dirigirse a las Autoridades del Ministerio de Infraestructura y Servicios, a la Autoridad del Agua y al OCABA, consultando sobre: el grado de avance del estudio batimétrico del embalse Paso de las Piedras, entidad u organismo responsable de su elaboración.

2º) Se solicita se envíe copia del mismo al ámbito del Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca.

3) Se informe sobre la existencia de un Plan de Operaciones del embalse en los próximos meses, con cotas menores da 154 metros.

4) Se envíe copia al Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales.

Sala de Sesiones, 23 de septiembre de 2009

III

MINUTA DE COMUNICACIÓN (Exp. 1.252-HCD-2009)

El Honorable Concejo Deliberante, solicita al Departamento Ejecutivo a través de la Secretaría correspondiente, de cumplimiento a la Ordenanza 9112 y a la Ordenanza modificatoria 14.210, artículo 2º.

1. Solicita al Departamento Ejecutivo y a la Secretaría de Salud arbitre las medidas necesarias para remitir las actuaciones realizadas para conocer:

a) Cómo se reglamentó la Ordenanza 9112, que entre otras cosas “prohíbe la venta de medicamento en comercio no autorizados”.

2. Informe si se han realizado inspecciones a establecimientos no autorizados, si es así;

a) Cuántos comercios fueron inspeccionados y a cuántos se le labraron actas.

b) Si el Juzgado de Faltas y Cuerpo Único de Inspectores han tomado

intervención alguna.

c) Si hay personal capacitado para realizar este tipo de inspecciones.

3. Quiénes proveen tanto a la Secretaría de Salud, como el Hospital Municipal de medicamentos, droguerías que intervinieron y licitaciones realizadas desde 2007 a la fecha.

4. Si en alguna oportunidad ha habido inconveniente con los medicamentos que han llegado a nuestra ciudad de los programas Nacionales o Provinciales.

5. Cualquier otro antecedente o consideración que la Secretaría estime corresponder para mejor conocimiento de este Honorable Cuerpo.

Sala de Sesiones, 23 de septiembre de 2009

IV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 1.253-HCD-2009)

ARTICULO 1º. Declárase de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca, el 100º Aniversario del Barrio La Falda y todos los actos y eventos que se realizarán entre los días 2 y 12 de diciembre en conmemoración del Centenario.

ARTICULO 2º: Notifíquese a la Sociedad de Fomento del Barrio La Falda.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de septiembre de 2009

ORDEN DEL DIA

I

DECRETO (Exp. 1.118-HCD-2009)

VISTO

Las Ordenanzas 15.141 y 15.188, y;

CONSIDERANDO

Que el artículo décimosegundo del Anexo A de la Ordenanza 15.141 prevé que el Departamento Deliberativo deberá designar dos Directorios Titulares para constituir la Sociedad Anónima Bahía Blanca SAPEM.

Que, por su parte, el artículo décimosegundo del Anexo A de la Ordenanza 15.188 prevé que el Departamento Deliberativo deberá designar dos Directores titulares para constituir la Sociedad Anónima Bahía Ambiental SAPEM.

Que, asimismo, el artículo décimosexto del Anexo A de las Ordenanzas 15.141 y 15.188 prevé que el Departamento Deliberativo, deberá proponer dos Síndicos para actuar en cada una de las SAPEM.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a los Concejales Fabián Lliteras y Oreste Retta para actuar en calidad de Directores Titulares propuestos por este Honorable Concejo en Bahía Blanca

SAPEM y en Sociedad Anónima Ambiental SAPEM , y a los Concejales Gerardo Veroli y Soledad Espina para desempeñarse en ambos Organismos en calidad de Directores Suplentes.

Artículo 2º: Elévase como propuesta de este Honorable Concejo para actuar en calidad de Síndicos de Bahía Blanca SAPEM y Sociedad Anónima Ambiental SAPEM los Contadores Carlos Conget y Silvio Edilstein, la abogada María Belén Serra, el abogado Edgar Alex Di Beradini.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento. Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de septiembre de 2009

II

MINUTA DE COMUNICACIÓN (Exp. 471-HCD-2009)

VISTO

Las numerosas falencias edilicias observadas en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. José Penna" de nuestra ciudad, las que fueran denunciadas por los trabajadores que se desempeñan en dicho nosocomio y vecinos que concurren al mismo, y ;

CONSIDERANDO

Que, entre los inconvenientes surgidos en el edificio pueden mencionarse pérdidas de agua, problemas con las calderas de la calefacción, goteras en los techos, falta de agua caliente en los sanitarios y filtraciones que provocan un fuerte olor nauseabundo en el subsuelo.

Que, los problemas mencionados fueron dados a conocer en distintos medios de nuestra ciudad por el titular de la Asociación de Profesionales del nosocomio de referencia y ratificados por muchos vecinos que concurren al mismo.

Que, el edificio de referencia presenta una antigüedad de 25 años, por lo que resulta necesario poner en marcha, en forma perentoria, una revisión integral del mismo, con el fin de proceder a reparar los inconvenientes presentados en su infraestructura.

Que, a nivel Provincial, la Dirección Provincial de Hospitales, es la responsable de garantizar el funcionamiento de los nosocomios bonaerenses, como así también de asegurar la calidad de la infraestructura a fin de permitir a dichos establecimientos brindar prestaciones sanitarias de calidad acordes a las necesidades de la población.

Que, con el propósito de dar respuesta a los inconvenientes descriptos, se solicita a las autoridades sanitarias de la Provincia de Buenos Aires, un análisis integral de la infraestructura edilicia del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. José Penna" y la pronta reparación de las falencias detectadas.

Que, resulta necesario llevar a cabo las reparaciones edilicias, con el fin de garantizar la calidad de atención y para prestar un servicio de la mayor calidad.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Primero: Solicitar al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (Dirección Provincial de Hospitales dependientes de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud), efectúe un análisis integral de las falencias observadas en el edificio del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. José Penna" de nuestra ciudad, con el fin de proceder a dar una solución a las mismas.

Segundo: Remitir copia de la presente a la Dirección del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. José Penna", a la Asociación de Profesionales y a la Asociación de Trabajadores que se desempeñan en dicha Institución.

Sala de Sesiones, 23 de septiembre de 2009

III

DECRETO
(Exp. 241-HCD-2005)

Visto la presentación efectuada a fs. 54 por el Señor José Luis Giuffré, en la que solicita la ampliación de la prórroga de pago que le fuera concedida por la deuda correspondiente a obra de alumbrado que registra la Partida Nro. 29.931, lo informado por la Oficina Consorcios – Obras Básicas a fs. 67, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase una prórroga en la obligación de pago, según lo dispuesto por la Ordenanza N° 8193, al vecino José Luis Giuffré, por la deuda correspondiente a obra de alumbrado que registra la Partida Nro. 29.931.

Artículo 2º: Comuníquese al recurrente que el beneficio otorgado por el presente caducará automáticamente el 31 de diciembre de 2009, pudiendo solicitar su prórroga a partir del 1º de enero de 2010.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de septiembre de 2009

DECRETO
(Exp. 1.135-HCD-2005)

Visto la presentación efectuada a fs. 57 por la Señora María Angélica Tapia Ploblete, en la que solicita la ampliación de la prórroga de pago que le fuera concedida por la deuda correspondiente a obras básicas, que registra la Partida Nro. 98.422, lo informado por la Oficina Consorcios – Obras Básicas a fs. 63, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórgase una prórroga en la obligación de pago, según lo dispuesto por la Ordenanza N° 8193, a la vecina María Angélica Tapia Pobrete, por la deuda correspondiente a obras básicas que registra la Partida Nro. 98.422.

Artículo 2º: Comuníquese a la recurrente que el beneficio otorgado por el presente, caducará automáticamente el 31 de diciembre de 2009, pudiendo solicitar su prórroga a partir del 1º de enero de 2010.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de septiembre de 2009

DECRETO
(Exp. 77-HCD-2006)

Visto la presentación efectuada a fs. 37 por la Señora Hilda Noemí Olivo, en la que solicita la ampliación de la prórroga de pago que le fuera concedida por la deuda correspondiente a obra de cordón cuneta (calle Baigorria) que registra la Partida Nro. 42.963,

lo informado por la Oficina Consorcios – Obras Básicas a fs. 48, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórgase una prórroga en la obligación de pago, según lo dispuesto por la Ordenanza N° 8193, a la vecina Hilda Noemí Olivo, por la deuda correspondiente a obra de cordón cuneta (calle Baigorria) que registra la Partida Nro. 42.963.

Artículo 2º: Comuníquese al la recurrente que el beneficio otorgado por el presente caducará automáticamente el 31 de diciembre de 2009, pudiendo solicitar su prórroga a partir del 1º de enero de 2010.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de septiembre de 2009

DECRETO
(Exp. 108-HCD-2006)

Visto la presentación efectuada a fs. 33 por el Señor Juan Carlos Gavilán, en la que solicita la ampliación de la prórroga de pago que le fuera concedida por la deuda correspondiente a obras de pavimento y alumbrado, que registra la Partida Nro. 42.815, lo informado por la Oficina Consorcios – Obras Básicas a fs. 42, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórgase una prórroga en la obligación de pago, según lo dispuesto por la Ordenanza N° 8193, al vecino Juan Carlos Gavilán, por la deuda correspondiente a obras de pavimento y alumbrado que registra la Partida Nro. 42.815.

Artículo 2º: Comuníquese al recurrente que el beneficio otorgado por el presente caducará automáticamente el 31 de diciembre de 2009, pudiendo solicitar su prórroga a partir del 1º de enero de 2010.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de septiembre de 2009

IV

DECRETO
(Exp. 1.470-HCD-2006)

VISTO

La presentación formulada por la señora Rosa del Carmen González a fs. 1.y;

CONSIDERANDO

Que, con referencia, a la Tasa de Alumbrado y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Salud el inciso b del artículo 97 de la Ordenanza Fiscal 2009, dispone que están exentos de su pago "*Jubilados, pensionados y personas de bajos ingresos que den cumplimiento a lo estipulado en la Ordenanza 14.788*".

Que, según expresamente dispone la Ordenanza 14.788 es el Departamento Ejecutivo, el encargado de eximir de pago de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, cuando el solicitante reúna los requisitos que la propia Ordenanza establece.

De conformidad con lo expuesto, y lo dictaminado a fs. 21 por el Departamento de Recaudación, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Remítanse las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo, a fin de que en virtud del informe socio- ambiental, obrante en este proceso, se conceda a la vecina Rosa del Carmen González, los beneficios previstos por la Ordenanza 14.788 con relación a la tasa que por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública devenga la Partida 205.474.

Sala de Sesiones, 23 de septiembre de 2009

V

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.750-HCD-2008)

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca el proyecto "Escuela Infantil Zona Norte".

Artículo 2º: Remítase copia de la presente a la E.P.B. Nº 25.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento. Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de septiembre de 2009

VI

MINUTA DE COMUNICACIÓN
(Exp. 803-HCD-2009)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través de la Secretaría que corresponda, evalúe la factibilidad de entrega de un subsidio o materiales a la Sociedad de Fomento del Barrio San Vicente; con destino a la culminación de la obra de construcción de la sede de dicha entidad.

Sala de Sesiones, 23 de septiembre de 2009

VII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 852-HCD-2009)

ARTICULO 1º: Autorízase la escrituración traslativa de dominio del excedente fiscal catastralmente definido como: Circunscripción II – Sección D – Manzana 293 p – Parcela 16 b, a favor de la Señora María Antonia Galindo, DNI Nº 13.524.437, según plano de mensura y ubicación de excedente característica 7-200-2008, en un todo de acuerdo con los antecedentes acumulados en el expediente 0-6454-2009. (852-HCD-09).

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de septiembre de 2009

VIII

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 480-HCD-2009)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría que corresponda, la publicación de todas las compras y pagos realizados por el Municipio en la Página Web Oficial de la Municipalidad de Bahía Blanca.

Sala de Sesiones, 23 de septiembre de 2009

IX

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 859-HCD-2009)

Artículo 1º: Dispóngase el reconocimiento de los daños materiales ocasionados al vehículo particular Citroen 3 CV Patente WDD 505, propiedad del Señor DARIO A. GIAGANTE, DNI 27.331.648 Y Señora FERNANDA J. GONZALEZ, DNI 27.708.031, producto de la caída de una rama de gran tamaño que se desprendió de un árbol y abónese en tal concepto a los nombrados la suma de QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$ 534.-), en todo de acuerdo con los antecedentes obrantes en el expediente Nro. 0/00-359-2009 (859-HCD-09) y lo establecido en la Ordenanza 12.714.

Artículo 2º: El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a la Partida: Fuente 110, Jurisdicción 1110102000, Actividad Programática Proyectada 01, Gasto 3840.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de septiembre de 2009

X

RESOLUCION
(Exp. 872-HCD-2009)

VISTO

Que, en el sector de Recaudaciones de la Municipalidad de Bahía Blanca, se siguen exigiendo el pago de montos mínimos en concepto de anticipos o pagos a cuenta en la Tasa de Seguridad e Higiene, no contemplados en las Ordenanza Fiscal e Impositiva, y;

CONSIDERANDO

Que, a pesar de los reclamos de distintos contribuyentes, se ha continuado con la determinación unilateral de los montos mínimos a pagar en concepto de anticipos bimestrales, para distintas actividades comerciales y de servicios, correspondientes la ejercicio 2008.

Que, corresponde al Concejo Deliberante, definir el monto de los anticipos bimestrales mínimos para la tasa de Seguridad e Higiene, tal lo contemplado en el artículo 12º, Ordenanza Impositiva y artículo 141º de la Ordenanza Fiscal.

Que, el Concejo Deliberante, advirtió al Intendente del error que se estaba cometiendo mediante los expedientes 539-HCD-08 y 554-HCD-08 sancionados en la sesión del 29/5/08.

Que, en respuesta a estos expedientes, la Directora de Rentas, manifestó que no aumentaron los mínimos, que algunos casos se incrementaron los valores pero se tomaban como "pagos a cuentas". Citado por el Concejo, el Secretario de Economía respondió en igual sentido.

Que, si se los considera como pagos a cuenta, tampoco se observó el procedimiento establecido por la Ordenanza Fiscal para utilizar esta herramienta.

Que, de acuerdo a lo manifestado por varios contribuyentes y sus asesores, y según consta en documentación que se adjunta, cuando se liquidan los anticipos correspondientes a bimestres del ejercicio 2008 surge como monto mínimo la suma de \$80, en lugar de los 35,50 que es lo aprobado y autorizado por el Concejo Deliberante para ese ejercicio y lo que correspondería en función del monto imponible declarado – inferior a \$4000.- siendo imposible modificar este monto desde la página el Municipio.

Que, igual situación, se comprobó cuando se liquida la deuda desde el mostrador del Municipio, manifestando los Agentes Municipales a cargo del área de Seguridad e Higiene, que no pueden modificar este importe de \$50.- que sólo lo puede hacer la Directora de Rentas.

Que, se estaría tomando atribuciones que no le han sido conferidas, incumpliendo el artículo 12º, de la Ordenanza Impositiva y el artículo 141º de la Ordenanza Fiscal sancionadas para el ejercicio 2008 y que los funcionarios del Gobierno Municipal estarían incurriendo en abuso de autoridad en perjuicio de los contribuyentes bahienses.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO: Solicitar a la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Bahía Blanca, se abstenga de utilizar mínimos anticipos o pagos a cuenta en la Tasa de Seguridad e Higiene no contemplados en las Ordenanzas Fiscal e Impositiva.

SEGUNDO: Remitir copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas, Delegación Bahía Blanca, a los efectos correspondientes.

Sala de Sesiones, 23 de septiembre de 2009

XI

DECRETO

(Exp. 1.058-HCD-2009)

Visto la presentación efectuada a fs. 1 por el vecino Esteban Peña, en la que solicita eximición de pago y condonación de deuda de las Tasas por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y de Salud Municipales, respecto de la Partida N° 105654, el Honorable Concejo en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo Único: Remítase al Departamento Ejecutivo para su tratamiento, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas 14.788 y 9.269, el expediente 1058-HCD-2009, en el que el Señor Esteban Peña solicita eximición de pago y condonación de deuda de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y de Salud Municipales de la Partida N° 105654.

Sala de Sesiones, 23 de septiembre de 2009

XII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.839-HCD-2008)

Artículo 1º: Créase en el ámbito del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Bahía Blanca, el Consejo de la Juventud.

Artículo 2º: El Consejo tendrá la forma de una asamblea de representantes que se organizará en diferentes comisiones de trabajo y estará conducido por un grupo ejecutivo elegidos por ellos mismos y coordinado por las áreas correspondientes del Municipio.

Artículo 3º: Podrán formar parte todas las Asociaciones Juveniles que lo deseen desde Boy Scouts o grupos religiosos hasta centros de estudiantes, etc.

Artículo 4º: El Consejo será consultado por el Gobierno Municipal en temas que afectan a la juventud, organizará actividades en coordinación con el Instituto Cultural y representará a la ciudad en Organismos Provinciales y Nacionales a través de las actividades que se programen.

Artículo 5º: Propondrá la sanción de Ordenanzas.

Artículo 6º: Cada Asociación Civil tendrá un (1) representante en la asamblea.

Artículo 7º: El Departamento Ejecutivo efectuará la convocatoria a participar a las Asociaciones Civiles Juveniles y realizará mediante mensajes publicitarios o de cualquier otro medio que estime valedero, una promoción tendiente a lograr una mayor asistencia para la creación del Consejo de la Juventud.

Artículo 8º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de septiembre de 2009

XIII

MINUTA DE COMUNICACIÓN
(Exp. 397-HCD-2008)

El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través de las oficinas correspondientes, estudie la posibilidad de extender el permiso de ocupación precaria del complejo situado en Fortaleza Protectora Argentina y Avenida Pringles a favor del Club Bella Vista.

Sala de Sesiones, 23 de septiembre de 2009